



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

BOLETIN OFICIAL DICIEMBRE 2024 DECRETOS

**Desde el 1485/2024 hasta el
1588/2024**

ORDENANZAS

Desde la 3730 hasta la 3739



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda P.E., 02 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1485/2024

VISTO:

El expediente **Nº 100775 - M - 2024**, del registro Municipal fecha **28 de Noviembre del 2024** mediante el cual la señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular del **D.N.I. Nº 18.396.063** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **REMIS LIC Nº 41**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **Nº 3244** que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, otorga una antigüedad por el termino de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que la Señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 - Dominio **LGH559.-**

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por la Señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a la Sra. **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular del **D.N.I. Nº 18.396.063** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 41** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Chevrolet – Modelo Onix Plus - Sedan 4 Puertas- Modelo 2021 - Dominio **AE610RN** desde el día **28 de Noviembre 2024 hasta el día 31 de Diciembre 2031.-**

Art 2) DESE la baja como **REMIS** Vehículo Marca Volkswagen – Modelo Voyage - Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 - Dominio **LGH559**.

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **M-466**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda P.E., 02 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1486/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente N° 100756 - F - 2024, del registro Municipal fecha 26 de Noviembre del 2024 mediante el cual la señora **FONTANA, NANCI PATRICIA** titular del D.N.I. N° 16.856.428 solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **TAXI LIC N° 510**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 3244 que regula el Servicio Público de Taxis y Remises, otorga una antigüedad por el termino de 10 (Diez) años para mantenerse en el servicio.

Que la Señora **Fontana, Nanci Patricia** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB923LN.-**

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por la Señora **Fontana, Nanci Patricia**.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a la Sra. **FONTANA, NANCI PATRICIA** titular del D.N.I. N° 16.856.428 el **Cambio de Unidad** con la **Chapa TAXI N° 510** para la prestación del Servicio de **TAXI** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2024 - Dominio **AG804DQ** desde el día **26 de Noviembre 2024 hasta el día 31 de Diciembre 2034.-**

Art 2) DESE la baja como TAXI Vehículo Marca Fiat – Modelo Siena - Sedan 4 Puertas - Modelo 2017 - Dominio **AB923LN.**

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el N° **F-277**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

LA FALDA, P.E.- 02 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1487/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con el Señor **PAEZ HERNAN EMILIO – D.N.I. N°29.436.643- Cuit n°20-29436643-2**, para la provisión de agua a la Planta Adoquinera, Planta de Transferencia, Cementerio y Descanso Edén de nuestra Ciudad, dicho servicio será ejecutado mediante un camión, marca Chevrolet, modelo C50 año 1974, dominio UUM 865; por la suma total de PESOS CUARENTA y SIETE MIL QUINIENTOS (\$47.500.-) por el mes de NOVIEMBRE del año 2024 y la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$52.250.-) por el mes de DICIEMBRE del año 2024, por viaje de camión, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 22 (Alq.Ma. Vial y Herram.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

LA FALDA, P.E, 2 de diciembre de 2024.-

D E C R E T O N°1488/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S. representada por su Administrador Titula y Señor GARAY JORGE EDUARDO, quien brindara el servicio de cobertura médica en el marco del evento **“HEROES RACE FOX”**, llevado a cabo el día 01 de Diciembre del corriente año en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los servicios de **EMER EMERGENCIAS MEDICAS S.A.S.CUIT N° 30-71642541-6** representada por el Señor **GARAY JORGE EDUARDO – D.N.I. n° 30.663,823 – CUIT n ° 20-30663823-9**, quien brindo el servicio de cobertura médica en el marco del evento **“HEROES RACE FOX”**, llevado a cabo el día 01 de Diciembre del corriente año en nuestra



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Ciudad, por la suma de PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL (\$750.000.-), de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subltem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1489/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora COTTA MARIA TRINIDAD, para realizar el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días miércoles y viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas y,

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **COTTA MARIA TRINIDAD – D.N.I. nº 24.471.688 – CUIT nº 27-24471688-7**, para realizar la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso y eventualmente residuos, solicitado por el Secretario, en el área delimitada, según plano anexo, los días miércoles y viernes con traslado a planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca DODGE Modelo DP-800, Dominio VBK232, pudiendo ser modificado de acuerdo a las necesidades de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, desde el 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2024; por la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$682.500.-) por el mes de noviembre 2024, y PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$750.750) por el mes de diciembre 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ.. 03 – Item 21 (Recolecc. de Verdes y Escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-02 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1490/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **DAMIAN ILDEFONSO OTTAZO – D.N.I. n° 28.901.966 – CUIT n° 23-28901966-9**, para ejecutar trabajos de barrido y acopio de áridos de diversas calles de nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL (\$32.000.-) por jornada de cuadrilla de siete horas, fijándose como tope de 8 jornadas por mes y eventualmente, solo en caso de solicitud de la Secretaria, el tope será de 15 jornadas al mes, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,02 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1491/2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Contrato marco para la Obra Publica celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor JUAN ALBERTO VEGA, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confirmado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas a la misma; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato Marco para la Obra Pública del Señor **JUAN ALBERTO VEGA – D.N.I. N° 24.089.693 – CUIT n° 20-24089693-2**, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a adoquinar y compactación del mismo, armado de cama de arena y nivelación del suelo para adoquinar, colocación de adoquines inter trabados, vibrado con placa vibradora, barrido de arena fina en el total de la superficie adoquinada para el tomado de juntas, confirmado con hormigón entre adoquín y contenciones y limpieza final de obra, incluidas las veredas a la misma, por la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-), a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-)por m² de obra, a partir del 01 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 02 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1492/2024

VISTO:

La necesidad de la realización de la Obra de Drenaje Pluvial Urbano en Barrio El Dominador y el Anteproyecto presentado por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el monto a contratar se encuadra en el art 51 de la Ordenanza Nro. 2255 (Contrataciones), la cual establece solicitar 3 (tres) presupuestos como mínimo para poder efectuar su compra, adjudicando a la propuesta más conveniente;

Que se solicitaron presupuestos para la realización de la obra, a las Empresas SIGNORINI S.R.L, QUATTRO PILARES S.R.L y PRODOSS S.R.L.

Que la oferta presentada por la empresa QUATTRO PILARES S.R.L, resulta la más conveniente a los intereses municipales.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) ADJUDIQUESE a la empresa QUATTRO PILARES S.R.L CUIT NRO. 33-71430994-9 representada en este acto por el Sr. Ezequiel Córdoba, DNI nº 28.427.065 Cuit nº 20-28427065-8, en su cargo de socio gerente, para la realización del drenaje urbano en Barrio El Dominador ejecutando las siguientes tareas: Demolición de 165 m² de pavimento comprendidos entre las calles Río Segundo, Bolívar y Lavalle, con excavación de 241,80 m², 104 metros lineales, incluyendo el traslado de materiales dentro de la zona de obras, con acarreo de los restos de excavación y relleno de zanja, según plano de obra. Colocación de conducto circular 104 mts lineales, construcción de una (1) boca de tormenta, construcción de dos (2) cámaras de inspección de conductos, base de asiento de arena, colchoneta de piedra embolsada de 6 m², colocación de 165 m² de adoquines, según plano de obra, la misma tendrá a su cargo la provisión de herramientas, maquinarias y equipos de obra necesarios, el plazo regirá desde el 26 de Noviembre hasta el 31 de Diciembre del año 2024 y por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CARENTA Y SIETE (\$ 29.947.947.-) IVA incluido, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto y sus anexos que forman parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El Gasto que origine e presente decreto deberá ser imputado al Anexo 2-Inciso 1-Part. Princ. 08-Item 01- Sub Item 01(Obras Viales) del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 2 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1493/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ARCE MARIO LEONCIO, para el retiro de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes; con traslado a planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo LO1114/48, dominio WPA 673, y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ARCE MARIO LEONCIO – D.N.I. n° 17.440.542 – CUIT n° 20-17440542-6**, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L01114/48, dominio WPA 673, a partir del 01 de noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre del año 2024; por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.456.000) para noviembre, y PESOS UN MILLON SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS (\$1.601.600) para diciembre, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 2 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1494/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MONTOYA MARCELO JAVIER**, para la fabricación de once (11) tótems según plano que se adjunta a la presente, no incluye colocación; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **MONTOYA MARCELO JAVIER – D.N.I. N° 22.569.751 – CUIT/CUIL N° 20-22569751-6** para la fabricación de once (11) tótems según plano que se adjunta a la presente, no incluye colocación, por la suma total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA MIL (\$1.470.000), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Sub ítem 16 (Cartelería, Señalización, nomen. y afines) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 04 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1495/2024

VISTO:

La presencia del Señor **MARIO ALEJANDRO BORGHESE**, (médico y político Italo-Argentino), para participar en las actividades organizadas por la Sociedad Italiana Dante Alighieri de la Ciudad de La Falda con motivo de su 75° Aniversario; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado visitante creció en un ambiente italiano, que siempre ha estado involucrado en las Asociaciones Italianas con el fin de mantener firmes los lazos, la cultura y la tradición italiana;

Que actualmente se desempeña como único Senador de la República Italiana representando a los italianos en Sudamérica por la lista MAIE, miembro de la Comisión I (Asuntos Constitucionales) y (Presupuesto) miembro de la Comisión Parlamentaria para el control de las actividades de los organismos que gestionan las formas obligatorias de seguridad y asistencia social, miembro de la Comisión de investigación sobre el ciclo de los residuos y los delitos medioambientales y agroalimentarios, miembro de pleno derecho de la delegación parlamentaria Italiana en la Asamblea del Consejo de Europa de Estrasburgo (Francia) miembro de la Comisión de Vigilancia de la Cassa Depositi e Prestiti;

Que ha trabajado en la promoción de los intereses italianos en el exterior, ha participado en diversas comisiones parlamentarias relacionadas con la política exterior y la cooperación internacional, ha sido un defensor de los derechos de los italianos en el exterior y ha trabajado para mejorar los servicios consulares y la asistencia a los ciudadanos en el exterior;

Que este Poder Ejecutivo se siente honrado de recibir tan destacada personalidad, razón por el cual ha dispuesto declararlo **Huésped de Honor**;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **DECLARAR HUESPED DE HONOR**, al Señor **MARIO ALEJANDRO BORGHESE**, (médico y político Italo- Latinoamericano) con motivo de su visita a la Ciudad de La Falda- Provincia de Córdoba, el día 04 de Diciembre del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) ENTREGUESE copia del presente Decreto al Señor MARIO ALEJANDRO BORGHESE-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
A609

La Falda, P.E. 04 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1496/2024

VISTO:

El expediente **100779-A-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Junio del 2024**, por el que la firma **ANDANDOLUNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DNI: 71832966 CUIT: 33718329669** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS PARA PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **ESPAÑA 906 (Circ.19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **03 de Junio del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **ANDANDOLUNA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DNI: 71832966 CUIT: 33718329669**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado “.” sitio en calle **ESPAÑA 906 (Circ.19 Secc. 02 Manz 141 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION DE PRODUCTOS PARA PANADERIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **03 de Junio del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 04 de Diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1497/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.07	GTOS JUDICIALES EXTRAJUDIC HONORAR E INDEM	\$6.110.000,00	\$ 610.000,00	\$ 6.720.000,00
			\$ 610.000,00	
	<u>INCREMENTO</u>		\$ 610.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.21	RECOLECCION DE VERDES Y ESCOMBROS	\$ 123500000	\$ 610.000,00	\$ 122.890.000,00
			\$ 610.000,00	
	TOTAL DISMINUCION		610.000,00	
	<u>DISMINUCION</u>		\$ 610.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dése al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
B601

La Falda, P.E. 04 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1498/2024

VISTO:

El expediente **100773-B-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de octubre del 2024**, por el que el señor **BRAVO ALAN MARTIN DNI: 33413984 CUIT: 20334139841** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL ZAMORANO”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, sitio en calle **AV. ITALIA N.º136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **BRAVO ALAN MARTIN DNI: 33413984 CUIT: 20334139841**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“EL ZAMORANO”** sitio en calle **AV. ITALIA N.º136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA**, rubros anexos **DESPENSA**, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
E103



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda, P.E. 04 de Diciembre del 2024

DECRETO N°: 1499/2024

VISTO:

El expediente **98221-e-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **23 de Octubre del 2023**, por el que la señora **ECHEVARRIA VERONICA GRACIELA DNI: 27102387 CUIT: 27271023877** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VITALIS CONSULTORIOS PROFESIONALES”** con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA FERRARINI 308 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 020 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **06 de Noviembre del 2023**.-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **ECHEVARRIA VERONICA GRACIELA DNI: 27102387 CUIT: 27271023877**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VITALIS CONSULTORIOS PROFESIONALES”** sitio en calle **AVENIDA FERRARINI 308 (Circ.19 Secc. 02 Manz 096 Parc. 020 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **CONSULTORIOS MÉDICOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **06 de Noviembre del 2023**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Nro de inscripción:
A-343

La Falda, P.E. 04 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1500/2024

VISTO:

El expediente **98501-A-2023**, registro de esta Municipalidad de fecha **16 de Agosto del 2021**, por el que el señor **AGUERO DANIEL ANTONIO DNI: 23393669 CUIT: 20-23393669-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA MILY”** con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA-ALMACEN**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ESPAÑA N°735/37 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Junio del 2021** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **AGUERO DANIEL ANTONIO DNI: 23393669 CUIT: 20-23393669-4**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA MILY”** sitio en calle **AV ESPAÑA N°735/37 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VERDULERIA-FRUTERIA-ALMACEN**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Junio del 2021** .-

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

Nro de inscripción:
P564

La Falda, P.E. 04 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1501/2024

VISTO:

El expediente **100774-P-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Noviembre del 2024**, por el que la señora **PACHA CANDELA ANABEL DNI:**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

40573386 CUIT: 27405733868 solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HORTENSIA TIENDA NATURAL”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **DIETETICA.**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º 176 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 008 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **PACHA CANDELA ANABEL DNI: 40573386 CUIT: 27405733868**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HORTENSIA TIENDA NATURAL”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º 176 (Circ.19 Secc. 02 Manz 032 Parc. 008 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE PANADERIA** , rubros anexos **DIETETICA.**, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, P.E. 04 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1502/2024

VISTO:

Expediente **N° 100794 – M - 2024**, del Registro Municipal fecha **02 de DICIEMBRE del 2024** mediante el cual la Señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular del **D.N.I. 18.396.063** solicita **Renovación de Licencia de REMIS**.

CONSIDERANDO:

Que con DEC. N° 007/014 se otorgó a la Sra. **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** la licencia de REMIS N° 41 hasta el día 01 de Noviembre del 2023.

Que la Señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** No solicitó en su momento la renovación de la Licencia.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la Oficina de Comercio le ha renovado el Certificado de Habilitación en el 2024 e informa que está al día con sus compromisos tributarios;

Que Observando dicha situación y teniendo en cuenta que la prestación de la Licencia es de 10 años según Ordenanza N° 2520 y por lo tanto así también el plazo de la renovación de la misma;

Que en término de la documental acompañada y requisitos fijados en la legislación vigente es criterio de este Poder Ejecutivo otorgar el Renovación de la Licencia de Remis.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1) RENUEVESE la Licencia a la Señora **MAZZUCO, MARIA CLAUDIA** titular del **D.N.I 18.396.063** Titular de la **CHAPA N° 41** para la prestación del Servicio de REMIS desde el 02 de Diciembre del 2024 hasta el 01 de Diciembre del 2034.

Art. 2) NOTIFIQUESE al interesado que sigue inscripta comercialmente con el N° **M-466**.

Art 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) Originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E., -05 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1503/2024

VISTO:

El Expediente N° 100136-s-2024, del registro municipal de fecha 18 de Septiembre del año 2024, iniciado por la Señora SERAFINI MARIA ANDREA, mediante la cual solicita arreglo de toldo o marquesina del local comercial ubicado en Avenida Edén n° 141, dañado accidentalmente cuando realizaban las tareas de poda en dicha arteria y el Convenio Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la solicitante; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Obras Publicas y Privadas informa que dicha tarea fue realizada del 27/08/2024 al 09/09/2024, dichos trabajos provocaron accidentalmente la rotura de una marquesina del local comercial, sito en Avenida Edén n° 141 de nuestra Ciudad;

Que Asesoría Letrada recomienda declarar la admisibilidad del reclamo presentado por la Señora Serafini, fijando como indemnización el menor de los presupuestos del arreglo de la misma, por la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$137.200-) obrantes en el Expediente de la referencia:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** a la Señora **SERAFINI MARIA ANDREA D.N.I. N°23.287.681- CUIT n°27-23287681-1**, la suma de PESOS CIENTO TREINTA y SIETE MIL DOSCIENTOS (\$137.200.-), en concepto de arreglo de la marquesina, del local comercial sito en Avenida Edén n° 141, de nuestra Ciudad, producido accidentalmente cuando se realizaban los trabajos de poda anual en dicha avenida por las razones expuestas precedentemente.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1- Inciso 1 – Part. Ppal. 03 - Item 07 (Gastos Judiciales, Extrajudiciales, Honorarios e Indemnizaciones) del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E., 06 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1504/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3730 de fecha 04 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se **FACULTA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A GESTIONAR Y TOMAR DEL FONDO PERMANENTE PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS Y PROGRAMAS DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA EL TRAMO 55 HASTA LA SUMA DE PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000).**

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3730 sancionada en fecha 04 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

La Falda, 06 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1505/2024

VISTO:

El Memorandum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicitase abonen los gastos de las distintos talleres culturales, a llevarse a cabo durante el mes de DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas quienes dictaran diversos talleres (Educación no Formal.- Universidades Populares) durante el mes de Diciembre de 2024

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Mauricio David Martínez CUIL 20-33488932-8	Orquesta Musical de Tango (Director)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$120000
Lisette Denise Grosso CUIL 27-42385139-8	Coord. de fila y Asistente de Dirección de Orquesta	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 75000
Ana D'ambrosio CUIL:27-30219382-7	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Violín)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 55000
Juan Cruz Barbero CUIL 20-32944947-6	Coord. de la Orquesta Escuela Municipal de Tango (Guitarra)	Biblioteca Popular Sarmiento. Bº Centro	1/sem.	\$ 55000
Sergio Hernandez CUIL n°20-6151406-4	Coro de Camara y Municipal (Director)	Salon Leopoldo Marechal Bº Centro	1/Sem.	14000 0

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 25 (Educ. no formal Univ. Populares) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda, 06 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1506/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°2908/2016 se implementa el Programa de Talleres Municipales a dictarse en los diversos Barrios de nuestra Ciudad, por el mes de DICIEMBRE del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo otorgarles un subsidio a las personas calificadas que demuestren idoneidad en los Oficios y/o especialidades a dictar según la necesidad y demanda de los mismos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUENSE** un subsidio mensual, a partir del 01 de DICIEMBRE y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, a las siguientes personas de los Talleres Culturales Municipales, que a continuación se detallan:

Nombre y Apellido del Tallerista	Nombre del Taller	Lugar	Cant. De veces	Monto Mensual
Natalia Lucía Villalón CUIL: 27-27897606-3	Folclore (niños) Folclore (adultos)	B°. El Nogal	2	\$ 55000
Marysa Sonia Serrano CUIL 27-16085939-9	Tango-Baile	Salón Leopoldo Marechal B° Centro	1	\$ 68000
Marisa Laura Chiqué CUIL 27-26271644-4	Expresión	Hogar de Día B° San Jorge	1	\$30000
Claudia Gabriela Ledezma CUIL: 27-21780709-9	Reciclado (niños) (adultos)	Salón de Usos Múltiples del B° Bella Vista y B° Santa Rosa	3	\$ 60000
María Palumbo CUIT 27-32968377-5	Teatro (adultos)	Ctro Jubilados B° Centro	1	\$ 50000
Antonella Ayllén Ruiz CUIL 23-45092818-4	Folclore (niños) (Adultos)	Club del B°. El Dominador	2	\$ 60000
Gabriela Ferreyra 27-2247391-1	Cocineritos	Hogar de Día B° San Jorge y B° Santa Rosa	3	\$ 68000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo .1 – Inc. 3 _ Part. Princ. 05 – Ítem 01 – Subltem 17 (Fomento de Cultura) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**

LA FALDA, P.E, 06 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1507/2024

VISTO:

El memorándum elevado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita se abonen los gastos correspondientes a la realización de las *Fiestas Patronales, Viví tus Fiestas en La Falda, Día del Tango y Apertura de Temporada 2024*, a llevarse a cabo durante el mes de diciembre de 2024 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que este Poder Ejecutivo ha dispuesto abonar la suma total de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$3.980.000.-) destinados a solventar los gastos de los eventos del mes de diciembre 2024 ;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n° 25.488.324, la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL (\$3.980.000.-), destinados a solventar los gastos correspondiente a la realización de las *Fiestas Patronales, Viví tus Fiestas en La Falda, Día del Tango y Apertura de Temporada 2025*, a llevarse a cabo durante el mes diciembre de 2024, con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 3 - Part. Princ. 05 — Ítem 01 — Subltem 03 (Fiestas Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) **ELEVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL** presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E., 06 de Diciembre de 2024.

DECRETO N° 1508/2024

VISTO:

El Contrato Campeonato Provincial de Rally 2024 celebrado entre las Municipalidades de La Falda, Huerta Grande, Valle Hermoso, Villa Giardino y Comuna Casa Grande y el Señor **GUSTAVO BECCARIA**, en su carácter de Presidente de “ ACCOR” (Asociación Civil Cordobesa Organizadora de Rally), para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo del día 06 al 08 de Diciembre del corriente año, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2024 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD CBA.) con sede en calle Manuel Lucero n° 449 de la Ciudad de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **BECCARIA GUSTAVO – D.N.I. n° 18.158.303- – CUIT n°20-18158303-8**, para la realización de una competencia de automovilismo deportivo categoría RALLY, a llevarse a cabo del día 06 al 08 de Diciembre del corriente año, dicha competencia forma parte del Campeonato Provincial de Rally 2024 fiscalizado por la Federación Regional de Automovilismo Deportivo (FRAD Cba.) con sede en la Ciudad de Córdoba, por la suma de PESOS DOCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$12.240.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el Convenio adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deportes) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 6 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1509/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor DEL RIO SERGIO LUIS, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto en el contrato, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Iveco 150, modelo 1994, dominio RML637; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **RECONÓZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **DEL RIO SERGIO LUIS – D.N.I. N° 35.636.649 – CUIT N° 20-35636649-3**, para realizar la recolección de verde y escombros en el área delimitada, según plano adjunto en el contrato, de lunes a viernes, con traslado a la planta de transferencia. La prestación de servicio será ejecutada con un camión marca Iveco 150, modelo 1994, dominio RML637, por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS DIEZ MIL (\$1.610.000.-) por el mes de noviembre y PESOS UN MILLON SETECIENTOS SETENTA MIL (\$1.770.000) por el mes de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 21 (Recolec Verde y Escomb) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 09 de Diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1510/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.04	PERSONAL JUBILACION AP. PATRONALES	\$ 239.300.000,00	\$ 31.000.000,00	\$ 270.300.000,00
			\$ 31.000.000,00	
	<u>INCREMENTO</u>		\$ 31.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.02	PERSONAL CONTRATADO	\$ 415444000	\$ 31.000.000,00	\$ 384.444.000,00
			\$ 31.000.000,00	
	TOTAL DISMINUCION		\$ 31.000.000,00	
	<u>DISMINUCION</u>		\$ 31.000.000,00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 09 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1511/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ABREGÚ MARCELO FABIAN, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes con traslado a la Planta de Transferencia, la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, Modelo L1112/42, año 1971, dominio WET807; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **ABREGÚ MARCELO FABIAN – D.N.I. nº 24.016.589 – CUIT nº 23-24016589-9**, para la recolección de verde, escombros, chatarra, electrodomésticos, muebles en desuso, y eventualmente residuos, en el área delimitada según plano adjunto, los días lunes, martes, miércoles y viernes, con traslado a la planta de transferencia; la prestación del servicio será ejecutada mediante un camión marca Mercedes Benz, modelo L1112/42, año 1971, dominio WET 807; por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL (\$1.456.000), por el mes de noviembre de 2024, y PESOS DOS MILLONES DOS MIL (\$2.002.000) por el mes de diciembre de 2024 con un agregado en la zona según plano adjunto, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 21 (Recolecc. verde y escomb.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 09 de diciembre de 2024.-

D E C R E T O Nº 1512/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros; limpieza y mantenimiento de pasaje privado en calle Güemes, en arroyo San Jorge, arroyo Río Grande, arroyo El Chorrillo, arroyo junto al Cementerio Los Ángeles, arroyo atrás del Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar la limpieza de arroyo Los Quinteros incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas, desde calle López y Planes hasta planta potabilizadora de La Falda; limpieza de canal del centro desde calle Olimpia hasta calle Güemes, intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza de arroyo Los Reynosos incluyendo cauce y 2 metros de sus riberas desde límite con Huerta Grande hasta intersección con arroyo Los Quinteros, limpieza y mantenimiento de pasaje privado en calle Güemes, en arroyo San Jorge, arroyo Río Grande, arroyo El Chorrillo, arroyo junto al Cementerio Los Ángeles, arroyo atrás del Hospital Municipal, Bv. La Cañada, canal calle Francia; con disposición final de residuos en planta de transferencia de La Falda, por la suma total de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$3.335.000), a partir del 01 de diciembre del año 2024 y hasta el día 31 de enero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 – Subitem 04 (Otros Serv. de Mant.) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E 09 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1513/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Dirección de Deportes y Recreación mediante el cual solicita se abonen los gastos para el evento denominado “**DEPORTISTA del Año 2024**”, la llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad y la Ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales; y

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se prevé una erogación por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL (\$2.090.000.-) los que serán destinados a solventar gastos en concepto de locución, librería, catering, decoración, presentes protocolares, Items varios, que se produzcan en la mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art.1) **OTORGUESE** en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA – D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS DOS MILLONES NOVENTA MIL (\$2.090.000.-), para solventar los gastos con



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

motivo del evento denominado “**DEPORTISTA del Año 2024**”, a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 –Part. Princ. 05 – Item 01- SubItem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-09 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1514/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A., representada por el Señor **SANTIAGO ANGEL CORAZZA**, quien traslado veinte (20) tarimas con adoquines de la Fabrica Pre Moldeados La Falda con destino final en calle Santa Fe para obra de adoquinado de la misma, utilizando para ello, el auto elevador (mulita) para la carga y descarga de las tarimas y camión con acoplado marca Iveco, dominio LOB 547; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios con la Empresa **FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A. -CUIT n° 30-71831771-8** representada por el Señor **CORAZZA SANTIAGO ANGEL – D.N.I. N°40.576.846**, quien traslado veinte (20) tarimas con adoquines de la Fabrica Pre Moldeados La Falda con destino final en calle Santa Fe para obra de adoquinado de la misma, utilizando para ello, el auto elevador (mulita) para la carga y descarga de las tarimas y camión con acoplado marca Iveco, dominio LOB 547, la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-), por la ejecución de los trabajos, a partir del 18 de NOVIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.- 10 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1515/2024

VISTO:

El Contrato de Suministro celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A., representada por el Señor **SANTIAGO ANGEL CORAZZA**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Ataliva Herrera en el Barrio San Jorge, otro en Vélez Sarsfield del Barrio Alto del Gigante, otro en calle Santiago del Estero del Barrio Villa estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana los días lunes y jueves en los dos últimos una vez por semana; los días jueves; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Suministro con la Empresa FRATELLICOR CONCRETO y SERVICIOS S.A. **CUIT n° 30-71831771-8**, representada por el Señor **SANTIAGO ANGEL CORAZZA- D.N.I. N°40.576.846**, para proveer cinco contenedores, uno situado en calle Ataliva Herrera en el Barrio San Jorge, otro en Vélez Sarsfield del Barrio Alto del Gigante, otro en calle Santiago del Estero del Barrio Villa estela, otro ubicado en Juan B. Justo del Barrio Villa Caprichosa y otro en calle Publica cerca de Manuel Rodríguez y camino al Cementerio de La Falda, realizando el vaciado de los tres primeros dos veces por semana los días lunes y jueves en los dos últimos una vez por semana; los días jueves, por la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL QUINIENTOS (\$32.500.-) por servicio de vaciado, a partir del 01 de OCTUBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ.. 03 – Item 09 (Otros Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 10 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1516/2024

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios Profesionales celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora BATTISTI CECILIA ISABEL (medica general de cabecera Familiar y de la Comunidad) para prestar los servicios en Centros de Atención Primaria de salud Dispensario Molino de Oro (Dr. Hugo Paradela) de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Locación de Servicios Profesionales con la Señora **BATTISTI CECILIA ISABEL – D.N.I. n° 30.846.181- CUIT n°27-30846181-0- MP 34791/4**, (medica general de cabecera Familiar y de la Comunidad) para prestar los servicios en Centros de Atención Primaria de salud Dispensario Molino de Oro (Dr. Hugo Paradela) de nuestra Ciudad, a partir del 12 de NOVIEMBRE del año 2024 y hasta el 31 de DICIEMBRE del año 2024, pagadero de la siguiente manera: por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$259,200.-) por el mes de NOVIEMBRE de 2024 y la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA (\$417,960.-) por el mes de DICIEMBRE de 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 01 – Sub-item 07 (Sistema de Salud) del Presupuesto de Gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E,-10 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1517/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora ELIZAUL BLANCA BEATRIZ, para realizar mantenimiento en general de establecimientos educativos de nuestra ciudad, según Decreto n° 1263/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora **ELIZAUL BLANCA BEATRIZ – D.N.I. N°39.813.742 – CUIT n°27-39813742-1**, el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: (PRECIO):** El presente Contrato refiere descripto en la cláusula primera, por el cual LA PRESTADORA percibirá de LA MUNICIPALIDAD, la suma de hasta PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$2.200.000.-) y conforme los servicios que la Secretaria le encomiende. Por todo concepto el pago según detalle presente, será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados, emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y privadas debiendo presentar Factura/recibo pertinente conforme a su condición. Los pagos serán efectuados por Tesorería de la Municipalidad de La Falda del 1 al 10 de cada mes posterior al de los servicios prestados, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2.- Inc. 1 - Part. Princ 08- Item 02 – SubItem 01 (Refacc. Remodelac. y Manten. de Escuelas y Edif. Pub) del presupuesto de gastos del año 2024-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:
T-232

La Falda, P.E. 11 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1518/2024

VISTO:

El expediente **100805-T-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **01 de Noviembre del 2024**, por el que el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA LIBRE”** con el rubro



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ROTISERIA, rubros anexos **FIAMBRERÍA**, **POLLERIA**, **VENTA DE BEBIDAS**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º159 P.H.2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 002)** de ésta ciudad, a partir del día **04 de Diciembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **TORRES LUIS DARIO DNI: 28582934 CUIT: 20285829349**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VIA LIBRE”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º159 P.H.2 (Circ.19 Secc. 02 Manz 033 Parc. 038 PH. 002)** de ésta ciudad con el rubro **ROTISERIA**, rubros anexos **FIAMBRERÍA**, **POLLERIA**, **VENTA DE BEBIDAS**, a partir del día **04 de Diciembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
M631

La Falda, P.E. 11 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1519/2024

VISTO:

El expediente **100811-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **05 de Septiembre del 2024** , por el que la señora **MANZANELLI LUCIANA DEL CARMEN DNI: 26724883 CUIT: 23-26724883-4** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA LO DE PIPI”** con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV ITALIA N°128 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Parc. 087 PH. 000) de ésta ciudad, a partir del día **05 de Diciembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **MANZANELLI LUCIANA DEL CARMEN DNI: 26724883 CUIT: 23-26724883-4**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“DESPENSA LO DE PIFI”** sitio en calle **AV ITALIA N°128 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **DESPENSA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **05 de Diciembre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 11 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1520/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **FURMAN GABRIEL**, para brindar el servicio de medios audiovisuales para el evento **“DEPORTISTA DEL AÑO 2024”** a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** los servicios del Señor **FURMAN GABRIEL- D.N.I. N°28.444.297-CUIT n° 20-28444297-1**, para brindar el servicio de medios audiovisuales para el evento **“DEPORTISTA DEL AÑO 2024”** a llevarse a cabo el día 11 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA y UN MIL (\$3.751.000,00.-) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01- Subitem 18 (Fomento de Deporte) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-12 de Diciembre de 2024.

D E C R E T O N°1521/2024

VISTO:

El Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito o suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **HECTOR LEONARDO FUICA**, quien realizara el evento denominado **“SHOW BAILABLE ULESES BUENO”**, a llevarse a cabo el día 12 de DICIEMBRE del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito con el Señor **HECTOR LEONARDO FUICA- D.N.I. n° 20.672.617 –CUIT n°20-20672617-3**, quien realizara el evento denominado **“SHOW BAILABLE ULESES BUENO”**, a llevarse a cabo el día 12 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 12 de Diciembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO Nº 1522/2024

VISTO:

El Trámite nº 100760-S-2024 del registro municipal de fecha 26 de Noviembre del 2024, iniciado por la Sra. SERRA GLORIA MIRTA, mediante el cual solicita Descuento de Tasa Cementerio, para el año 2025, en carácter de Jubilada de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 174 – inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGAR** el descuento de CINCUENTA POR CIENTO (50%) solicitado por la Señora SERRA GLORIA MIRTA, para el año 2025 en el pago de Tasa de Arrendamiento en Cementerio Municipal “Los Ángeles”, de la Fosa Secc. F Fila nº 06, Fosa nº 1 (Fallecido: Miguez María Hortencia) de nuestra ciudad, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1523/2024

VISTO:

El Expediente nº 100692-F-2024 del registro municipal de fecha 13 de Noviembre de 2024, iniciado por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA, mediante el cual solicita Eximición Impuesto Automotor, para el año 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 225 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) OTORGUESE la Eximición del CIEN POR CIENTO (100%), solicitada por la Señora FERNANDEZ LILIANA IRMA en el pago de Impuesto al Automotor, por el año 2025, del Dominio AA637CE registrado a su nombre, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) NOTIFÍQUESE al interesado.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.- 12 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº1524/2024

VISTO:

Que los días 13, 14 y 15 de Diciembre del corriente año, se llevara a cabo el evento evangélico “**CONGRESO ANUAL de HOMBRES de VERDAD**”, a llevarse a cabo en de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene como objetivo central ofrecer a los participantes una experiencia formativa en áreas claves como: el liderazgo cristiano en el hogar y en la iglesia, fortalecimiento del carácter y la identidad cristiana y la promoción de una vida de servicio y compromiso social, promoviendo valores fundamentales para una sociedad justa, equitativa y de paz;

Que este evento resalta su importante contribución al movimiento turístico y económico local, convocando a más de 600 personas fortaleciendo la actividad comercial y posicionando a nuestra Ciudad como destino destacado en el marco del Programa de Turismo de Reuniones;

Que dada la importancia que reviste dicho evento es criterio de este Poder Ejecutivo declararlo de Interés Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **DECLARAR DE INTERES MUNICIPAL**, el evento evangélico “**CONGRESO ANUAL de HOMBRES de VERDAD**”, a llevarse a cabo los días 13, 14 y 15 de Diciembre del año 2024, en la Ciudad de La Falda - Provincial de Córdoba. -

Art. 2) **ENTREGUESE** copia del presente Decreto a los organizadores.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre del 2024.-

DECRETO Nº1525/2024

VISTO:

El Expediente n° 93338–I-2022 de fecha 23 de Febrero de 2022 y n° 94244–I-2022 de fecha 06 de Junio de 2022 , iniciado por Secretaria de Gobierno , para el Primer y Segundo Llamado, respectivamente, a Licitación Pública **PARA ADJUDICACION DE LA CONCESIÓN**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DE USO COMERCIAL DE LOCALES Y ESPACIOS EN LA ESTACION TERMINAL DE OMNIBUS DE LA CIUDAD DE LA FALDA, ORDENANZA N° 3491/2022

CONSIDERANDO:

Que por boletería n° 4 de CMD no se presentaron Ofertas, declarándose DESIERTO durante los Procesos Licitatorios mencionados.

Que es interés de la Municipalidad complementar la oferta comercial que hoy posee la Estación Terminal de Ómnibus La Falda

Que de acuerdo a la Ord.n°2255- Ordenanza de Contrataciones, luego de realizar el proceso licitatorio correspondiente se procede a la adjudicación de locales y espacios comerciales mediante Contratación Directa.

.EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **ADJUDICASE** a la empresa BETEL EJECUTIVO S.A CUIT: 30-71215686-0 representada por su apoderado el Sr. FALCIGNO ESTEBAN JUAN D.N.I 31.013.478 la CONCESIÓN DE USO COMERCIAL DE **BOLETERIA N° 4 CMD** DE LA TERMINAL DE LA FALDA – para recepción, guarda, y despacho de encomiendas de la empresa BETEL EJECUTIVO S.A por la suma correspondiente a 416.66 (CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SESENTA Y SEIS) lts de Diesel Infinia, desde el 01 de Diciembre del 2024 al 30 de Abril del 2025, en un todo de acuerdo a lo exigido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 2) El Ingreso que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 1 – Partida Principal 02 – Item 02 – Subitem 02 (Concesiones), y al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 02 – Item 02 – Subitem 03 (Alq. Terminal de Ómnibus) del Presupuesto de Ingresos vigente y las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELEVASE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1526/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3731 de fecha 11 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA EXIMICIÓN DEL PAGO DE AFOROS POR LOS DERECHOS DE EDIFICACIÓN AL SR. ALMADA GERARDO MANUEL DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA LA ASOCIACIÓN CIVIL Y COOPERATIVA INCLUSIVA LUCIERNAGA SERRANAS.-

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3731 sancionada en fecha 11 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 12 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1527/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3732 de fecha 11 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA AL PODER EJECUTIVO MUNICIPAL A OTORGAR LA HABILITACION COMERCIAL VIA DE EXCEPCION EN EL RUBRO SALON DE EVENTOS INFANTILES AL SR. GONZALO CARLOS RAGONA.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3732 sancionada en fecha 11 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



La Falda, 13 de Diciembre de 2024

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO N° 1528/2024 **COMPENSACION DE PARTIDAS**

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos.

Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2024

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.01.01	FOMENTO DE TURISMO	\$ 11.100.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 16.100.000,00
1.3.05.01.05	HOGAR DE DIA	\$ 71.510.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 81.510.000,00
1.3.05.01.07	SISTEMA DE SALUD	\$ 929.191.200,00	\$ 300.000.000,00	\$ 1.229.191.200,00
1.3.05.01.08	COMPLEJOS TURISTICOS	\$ 115.465.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 155.465.000,00
1.3.05.01.10	ACTIVIDADES RECREATIVAS Y CULTURALES	\$ 6.200.000,00	\$ 500.000,00	\$ 6.700.000,00
1.3.05.01.11	FESTIVAL DEL TANGO	\$ 130.250.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 135.250.000,00
1.3.05.01.17	FOMENTO DE CULTURA	\$ 55.000.000,00	\$ 2.500.000,00	\$ 57.500.000,00
1.3.05.01.18	FOMENTO DE DEPORTE	\$ 73.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 88.000.000,00
1.3.05.01.19	SEGURIDAD CIUDADANA	\$ 24.000.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 34.000.000,00
1.3.05.01.21	PROGRAMA PAAM	\$ 89.400.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 119.400.000,00
1.3.05.01.22	SALA CUNA	\$ 11.000.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 16.000.000,00
			#####	
1.3.05.03.01	ACCION SOCIAL	\$ 95.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 125.000.000,00
1.3.05.03.03	BECAS PASANTIAS Y ASISTENCIA LABORAL	\$ 424.250.000,00	\$ 140.000.000,00	\$ 564.250.000,00
1.3.05.03.05	PROYECTO REFUGIO DE ANIMALES	\$ 35.750.000,00	\$ 3.000.000,00	\$ 38.750.000,00
1.3.05.03.09	PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	\$ 117.097.000,00	\$ 5.000.000,00	\$ 122.097.000,00
1.3.05.03.11	PRESTADORES DE SERVICIOS VARIOS	\$ 245.200.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 255.200.000,00
1.3.05.03.13	PROGRAMA PREVENCION CIUDADANA	\$ 55.000.000,00	\$ 40.000.000,00	\$ 95.000.000,00
			#####	
	TOTAL INCREMENTO		\$ 651.000.000,00	

PARTIDAS A DISMINUIR EGRESOS 2024

ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 687.650.000,00	\$ 651.000.000,00	\$ 36.650.000,00
	TOTAL DISMINUCION		651.000.000,00	

Nro de inscripción:
N-151

La Falda, P.E. 13 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1529/2024
VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El expediente **100777-N-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **07 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **NIETO ANA PAULA DNI: 42785977 CUIT: 27427859776** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CUANTITO RESTO-BAR”** con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º867 (Circ.19 Secc. 02 Manz 125 Parc. 006 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **NIETO ANA PAULA DNI: 42785977 CUIT: 27427859776**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CUANTITO RESTO-BAR”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º867 (Circ.19 Secc. 02 Manz 125 Parc. 006 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **RESTO-BAR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **28 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-628

La Falda, P.E. 13 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1530/2024
VISTO:

El expediente **100836-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

12 de Noviembre del 2024 , por el que la señora **GONCALVES SILVIA LAURA** DNI: **25822237** CUIT: **27-25822237-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA POL REGIONAL”** con el rubro **VTA DE ALFAJORES, DULCES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL H (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad, a partir del día **09 de Diciembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GONCALVES SILVIA LAURA** DNI: **25822237** CUIT: **27-25822237-2**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LA POL REGIONAL”** sitio en calle **TERMINAL DE OMNIBUS LOCAL H (Circ.01 Secc. 02 Manz 006 Parc. 000 PH. 100)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE ALFAJORES, DULCES Y PRODUCTOS REGIONALES**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Diciembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G182

La Falda, P.E. 13 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1531/2024

VISTO:

El expediente **100845-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

15 de Noviembre del 2024 , por el que la señora **GIRAUDO MARISOL GUADALUPE DNI: 22074557 CUIT: 27220745576** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OPTICA SOL ”** con el rubro **OPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º157** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Diciembre del 2024** .- **Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.º406 LOCAL 2 (19-02-006-001-000).**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **GIRAUDO MARISOL GUADALUPE DNI: 22074557 CUIT: 27220745576**, a que proceda al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“OPTICA SOL ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º157** de ésta ciudad con el rubro **OPTICA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **12 de Diciembre del 2024** .- **Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.º406 LOCAL 2 (19-02-006-001-000).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. ,13 de Diciembre de 2024.

DECRETO N° 1532/2024

VISTO:

La necesidad de liquidar las guardias Pediátricas, Clínicas y Toco ginecología, durante el mes de DICIEMBRE año 2024, a los médicos del Hospital Municipal La Falda; y



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal abonar la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,-), destinados al pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, correspondiente al mes de DICIEMBRE del año 2024;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **OTORGUESE** un Fondo Especial, al Señor Secretario de Salud de la Municipalidad de La Falda, Dr. MENNITTE FABIO ALBERTO– D.N.I. n°18.230.862 por la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES (\$42.000.000,-), con cargo de rendición a la Secretaria de Hacienda y Finanzas, con posterior elevación de la documentación correspondiente al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda, para su visación, dentro de los QUINCE (15) días de concluida la misma, para afrontar el pago de las guardias pediátricas, clínicas y Tocoginecología, durante el mes de DICIEMBRE del año 2024.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – Subitem 07 (Sistema de Salud) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº1533/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3733 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se AUTORIZA LA AMPLIACION DEL PRESUPUESTO GENERAL VIGENTE

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3733 sancionada en fecha 12 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Diciembre de 2024.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°1534/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3734 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se APRUEBA PRESUPUESTO GENERAL 2025.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3734 sancionada en fecha 12 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1535/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3735 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se APRUEBA ORDENANZA IMPOSITIVA 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3735 sancionada en fecha 12 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 13 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1536/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3736 de fecha 12 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se APRUEBA ORDENANZA TARIFARIA 2025

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3736 sancionada en fecha 12 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E, 13 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1537/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar trabajos de 22.200m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte), de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a planta de transferencia de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar trabajos de 22.200m² de corte de verde y recolección (del verde que resulte del corte), de las veredas y sector circundante a las vías del ferrocarril desde el B° El Dominador hasta el límite con Huerta Grande, con traslado a planta de transferencia de esta ciudad, por la suma total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL (\$2.664.000), a partir del 09 de diciembre y hasta el 20 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Item 17 (Conserv, rep, instalac y desmalezamiento) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LA FALDA, P.E, 13 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1538/2024

VISTO:

El Contrato de Servicio celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN, para realizar trabajos de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a planta de transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

- Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios de la Señora **TERAN PAZMINO SILVANITA DEL CARMEN – D.N.I. n° 93.748.070 – CUIT n°27-93748070-4**, para realizar trabajos de barrido, retiro de áridos de diversas calles y traslado a planta de transferencia y/o al corralón municipal y, eventualmente, otra tarea designada por la Secretaría de Obras Públicas y Privadas, por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL SETENTA Y CINCO (\$75.075) por jornada de 7 horas de cuadrilla, fijándose como tope 30 jornadas por mes y eventualmente, en caso de emergencia el tope será de 35 jornadas al mes, a partir del 01 de diciembre y hasta el 31 de diciembre del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-
- Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc.1 - Part. Princ. 03 - Item 21- (Rec de verde y escombros) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.
- Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.
- Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.
- Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E,- 13 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1539/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato Marco de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor VEGA JUAN ALBERTO, para realizar la siguiente obra: preparación de suelo de las áreas a hormigonar, nivelación y compactación de las mismas, elaboración de cordón cuneta de hormigón (por metro lineal), elaboración de boca calles de hormigón, badenes y vigas de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

cierre de hormigón (por m²) en cualquiera de las obras a realizar, se contempla la limpieza final de obra, incluidas las veredas colindantes a la misma, según Decreto n° 1473/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las cláusula **TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Marco de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **VEGA JUAN ALBERTO – D.N.I. N°24.089.693 – CUIT n°** el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: (PRECIO):** El precio total fijo o inamovible pactado por el trabajo de obra encomendado y detallada en la cláusula PRIMERA, asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL (\$4.500.000.-) finales y por todo concepto a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por metro lineal de cordón cuneta de hormigón y a razón de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$4.500.-) por m² de bocacalles, badenes de vigas de cierre de hormigón. El pago será liquidado mediante ordenes de trabajo y los correlativos certificados de obra emitidos y aprobados por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas con un anticipo de hasta PESOS UN MILLON (\$1.000.000.-) del precio del total y el resto al finalizar, debiendo presentar Factura/recibo pertinente conforme a su condición tributaria. Los pagos serán efectuados por tesorería de la Municipalidad de La Falda, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 –Inc. 1- Part. Princ. 08- Item 01-Subltem 01 (Obras Viales) presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍV

LA FALDA, P.E,- 13 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1540/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios de Diseño Gráfico celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor ORELLANO PABLO MARTIN, para brindar servicio de diseño gráfico generales para toda la Temporada 2024/2025 de nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **CONTRATESE** al Señor **ORELLANO PABLO MARTIN – D.N.I. N°29.717.786 – Cuit n°23-29717786-9**, para brindar servicio de diseño gráfico generales para toda la Temporada 2024/2025 lo siguiente:(9 Diseños para pantallas (escenarios), 2 Diseños para Puertas del Salón Marechal,1 Dis Gigantografía/cartel Parque 4x2,1Dis Gigantografías/Cartel Anfit. 6x3,1 Folleto A4 Díptico Doble (8 pag), 1 Cartel Cinema+ A3, 1 hoja membretada, 20 Flyer Festival La Falda Encantada y 80 Flyer Grales. Grilla Verano 2025), a llevarse a cabo en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050,000.-), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 15 – (Gastos Imp. y Reproducc.) del presupuesto de gastos vigente.

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,-16 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1541/2024

VISTO:

El Contrato de Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular suscripto entre la Municipalidad de La Falda y la Señorita TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE, para realizar el evento denominado **“APERTURA DE TEMPORADA 2025”** a llevarse a cabo el 20 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato Comodato –Clausula Informativa de Destino Particular con la Señorita **TATIANA MARIA CESCHI DI SANTA CROCE -D.N.I.n°35.636.601**, para realizar el evento denominado **“APERTURA DE TEMPORADA 2025”**, a llevarse a cabo el día 20 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
F174

La Falda, P.E. 16 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1542/2024

VISTO:

El expediente **100801-F-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Mayo del 2024**, por el que la señora **FINKELSTEIN JUDITH RAQUEL DNI: 28209126 CUIT: 27-28209126-2** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNES LEON”** con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VTA DE POLLOS Y PESCADOS, ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS FRIAS PARA LLEVAR**, sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN 62/74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **14 de Mayo del 2024**.

Rubro(s) que anexa(n): MINIMERCADO.
Rubro(s) que cesa(n): CARNICERÍA.
Cambio de Denominación: BATATA PIO.
Se Transfiere a: MORENO MARIA CANDELA CIUT: 27343931951 DNI: 34393195.

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **FINKELSTEIN JUDITH RAQUEL DNI: 28209126 CUIT: 27-28209126-2**, a que proceda a la **Anexo rubro, Cambio de denominación, Cese de Rubro, Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“CARNES LEON”** sitio en calle **DIAGONAL SAN MARTIN 62/74 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **CARNICERÍA**, rubros anexos **VTA DE POLLOS Y PESCADOS, ELABORACION Y VENTA DE COMIDAS FRIAS PARA LLEVAR**, a partir del día **14 de Mayo del 2024**.

Rubro(s) que anexa(n): MINIMERCADO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

**Rubro(s) que cesa(n): CARNICERÍA.
Cambio de Denominación: BATATA PIO .
Se Transfiere a: MORENO MARIA CANDELA CIUT: 27343931951
DNI: 34393195.**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-629

La Falda, P.E. 16 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1543/2024

VISTO:

El expediente **100857-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **26 de Noviembre del 2024** , por el que la señora **GARCIA NATALIA SOLEDAD DNI: 34128104 CUIT: 27341281046** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOP SECRET”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MERCERIA**, sitio en calle **25 DE MAYO N°221 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **11 de Diciembre del 2024** .-
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la señora **GARCIA NATALIA SOLEDAD DNI: 34128104 CUIT: 27341281046**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOP SECRET”** sitio en calle **25 DE MAYO N°221 (Circ.19 Secc. 01 Manz 076 Parc. 079 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MERCERIA**, a partir del día **11 de Diciembre del 2024** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G503

La Falda, P.E. 16 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1544/2024

VISTO:

El expediente **100835-G-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **03 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **GARCIA CARLOS ENRIQUE FRANCISCO DNI: 33034381 CUIT: 20330343819** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOP SECRET”** con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **9 DE JULIO N°180 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GARCIA CARLOS ENRIQUE FRANCISCO DNI: 33034381 CUIT: 20330343819**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOP SECRET”** sitio en calle **9 DE JULIO N°180 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA AL POR MENOR DE ARTICULOS DE MERCERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
A610

La Falda, P.E. 16 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1545/2024

VISTO:

El expediente **100850-A-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **06 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **ALTAMIRANO SEBASTIAN ANDRES DNI: 31919822 CUIT: 23319198229** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOMMY - ONLY SHOES ”** con el rubro **VENTA DE CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º157 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 021 PH. 001)** de ésta ciudad, a partir del día **12 de Diciembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:**

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ALTAMIRANO SEBASTIAN ANDRES DNI: 31919822 CUIT: 23319198229**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“TOMMY - ONLY SHOES ”** sitio en calle **AVENIDA EDEN N.º157 (Circ.19 Secc. 01 Manz 096 Parc. 021 PH. 001)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE CALZADOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **12 de Diciembre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
L-429

La Falda, P.E. 16 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1546/2024

VISTO:

El expediente **100874-L-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **25 de Septiembre del 2024**, por el que la firma **LUMIER TURISMO Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADADNI: 71846179 CUIT: 30-71846179-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HOTEL SOL Y SIERRAS”** con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **GUEMES N.º190 (Circ.18 Secc. 02 Manz 011 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **01 de Noviembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la firma **LUMIER TURISMO Y SERVICIOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADADNI: 71846179 CUIT: 30-71846179-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“HOTEL SOL Y SIERRAS”** sitio en calle **GUEMES N.º190 (Circ.18 Secc. 02 Manz 011 Parc. 024 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **HOTEL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **01 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 17 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1547/2024

VISTO:

La proximidad de las fiestas de Navidad y Fin de año a celebrarse los días 24 y 31 de DICIEMBRE del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que las fechas de mención, constituyen tradicionalmente motivos de festejos para todas las familias que habitan en nuestro país;

Que el fundamento es “facilitar las clásicas reuniones familiares que se realizan en dichas fechas”, por lo que “se estima procedente posibilitar el acercamiento de quienes, por diversas causas, se domicilian lejos de sus seres queridos;

Que es criterio de este Poder Ejecutivo Municipal, otorgar Asueto Administrativo para los días 24 y 31 de Diciembre de 2024, respectivamente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **DECLARAR ASUETO** para la Administración Municipal los días 24 y 31 de Diciembre de 2024, con motivo de festejar Navidad y Año Nuevo, por lo expuesto precedentemente.-

Art. 2) **DETERMINASE** la previsión de las guardias mínimas indispensables y servicios esenciales que por su naturaleza así lo requieran.-

Art. 3) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 4) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

LA FALDA, P.E.,-17 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1548/2024

VISTO:

Que mediante Ordenanza n°3273 se avala el Convenio de Compromiso de gestión efectores Municipales - PROGRAMA SUMAR-PACES del Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo ejecutar dicho Programa por el mes de OCTUBRE del año 2024, los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mismo;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **HÁGASE ENTREGA**, al Secretario de Salud. **Dr. MENNITTE FABIO A.**, la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO (\$3.454,384.-) por el periodo **OCTUBRE** de 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

HOSPITAL: PESOS TRES MILLONES OCHENTA y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA y CUATRO (\$3.087.574.-) .

DISPENSARIO RIO GRANDE: PESOS TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$366,810.-) .

los que serán destinados a cubrir gastos que se produzcan en la ejecución del mencionado Programa; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inciso 3 – Partida Principal 05 – Item 03 – Sub-item 08 (Plan Sumar) del Presupuesto de Gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-



La Falda, 17 de Diciembre de 2024.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETO Nº 1549/2024

COMPENSACION DE PARTIDAS

VISTO:

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales.

CONSIDERANDO:

Que existe la posibilidad de compensar partidas entre sí, sin haber incremento en el total del presupuesto.
Que el incremento de precios ha superado las previsiones presupuestarias.

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA FALDA

DECRETA:

ART. 1º) DISPONESE la compensación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.17	CONSERVAC. REPARAC. INSTALAC. DESMALEZAMIENTO Y POD	\$ 47.000.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 50.500.000,00
1.3.05.02.01	BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 24.360.000,00	\$ 8.000.000,00	\$ 32.360.000,00
1.3.05.03.08	PLAN SUMAR	\$ 29.800.000,00	\$ 10.000.000,00	\$ 39.800.000,00
2.1.08.01.02	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 70.000.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 76.000.000,00
	INCREMENTO		\$ 27500,000.00	

PARTIDAS A DISMINUIR

PARTIDA	DENOMINACION	PRESUP. VIGENTE	DISMINUCION	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.03.08	ALUMBRADO PUBLICO	\$ 129890,000.00	\$ 3500,000.00	\$ 126390,000.00
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REFUERZO DE PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ 36650,000.00	\$ 18000,000.00	\$ 18650,000.00
2.1.08.01.05	TERMINAL DE OMNIBUS	\$ 5040,000.00	\$ 1000,000.00	\$ 4040,000.00
2.1.08.01.07	HOSPITAL LA FALDA	\$ 5800,000.00	\$ 5000,000.00	\$ 800,000.00
	DISMINUCION		\$ 27500,000.00	

ART. 2º) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

ART. 3º) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

ART. 4º) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 17 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1550/2024

VISTO:

El Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GODOY LUCIANO JOSE, para la realización del evento privado denominado “**AÑO NUEVO - ABSENTA**”, a llevarse a cabo el día miércoles 1 de enero de 2025; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Contrato de Otorgamiento de Permiso de Uso Oneroso del Anfiteatro Municipal, celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **GODOY LUCIANO JOSE** – D.N.I. n° 31.909.060 - CUIT n° 20-31909060-7, para la realización del evento privado denominado **“AÑO NUEVO - ABSENTA”**, por la suma total de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$800.000) a llevarse a cabo el día miércoles 1 de enero de 2025, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) **EL INGRESO** que genere el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 02-Item 02 - Subitem 04 (Otras Rentas del Patrimonio) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) **ELEVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art .4) **EL PRESENTE** Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**-

LA FALDA, P.E,-18 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1551/2024

VISTO:

El Comodato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID**, para realizar el evento denominado **“CIERRE del AÑO de la COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID”** a llevarse a cabo el 22 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art.1) **AVALESE** el Comodato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto con el Señor **DE LOS SANTOS BRIAN DAVID -D.N.I.n°38.111.127**, para realizar el evento denominado **“CIERRE del AÑO de la COMPAÑÍA DE DANZA BRIAN DAVID”**, a llevarse a cabo el día 22 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E,-18 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1552/2024

VISTO:

El Comodato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto entre la Municipalidad de La Falda y el Señor AGÜERO MAURO ABEL, para realizar el evento denominado **“GALA DE FIN DE AÑO ACADEMIA DE DANZAS ABEL AGUERO”** llevado a cabo el 16 de Diciembre del corriente año, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **AVALESE** el Comodato de Otorgamiento de Permiso de Uso Gratuito Anfiteatro Municipal suscripto con el Señor **AGÜERO MAURO ABEL -D.N.I.n°42.785.972**, para realizar el evento denominado **“GALA DE FIN DE AÑO ACADEMIA DE DANZAS ABEL AGUERO”**, llevado a cabo el día 16 de Diciembre del año 2024, en nuestra Ciudad, todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E, 18 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1553/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor OLMOS DAMIAN GUSTAVO, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de servicios del Señor **OLMOS DAMIAN GUSTAVO** - D.N.I. N°24.188.875 - CUIT/CUIL N°20-24188875-9, para realizar las tareas de Asesoramiento de Obras Privadas, Públicas y Catastro; seguimiento, cálculos, cómputo métrico, certificaciones de obras públicas, Fodemep, y Edificios Municipales; asesoramiento y revisión de planos (proyecto, relevamiento y mensuras) en todas sus etapas; a partir del 01 de noviembre y hasta el 31 de diciembre del año 2024 por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS MIL (\$1.400.000.-) por el mes de noviembre, PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL (\$1.500.000) por el mes de diciembre, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato que forma parte del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 - Inc. 1 - Part. Princ. 03 - Item 05 (Estudios, Asist. Técnica y Capacitación) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELÉVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1554/2024

VISTO:

El Contrato de obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda, el Señor DEMARCO VICTOR HUGO, para ejecutar la reparación de la pileta del Centro Vecinal Villa El Dominador de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) **RECONOZCASE** el contrato de obra del Señor **DEMARCO VICTOR HUGO D.N.I. N° 34.189.370 CUIT N° 20-34189370-5**, para ejecutar la reparación de la pileta del Centro Vecinal Villa El Dominador de esta ciudad: desagotar, secar, rasquetear la pileta, profundizar las grietas existentes, colocar sica flex, preparar superficie para el tratamiento con vendas de fibra, realizar las terminaciones con revestimiento cementico plástico para piletas, lijar sus terminaciones y pintarla; la obra será ejecutada en un plazo de veinte días a partir de la firma del contrato, por la suma total de PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$3.600.000.-), en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones establecidas en el contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ. 08 – Item 01 – Subitem 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E,- 19 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1555/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FALDA LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN, para la cobertura en el marco del evento “RALLY PROVINCIAL 2024” llevado a cabo los días 7 y 8 de Diciembre del 2024 , y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios **con BOMBEROS VOLUNTARIOS DE LA FALDA LIBERTADOR SAN MARTIN CUIT: 30-67870721-6** representado en este acto por su Tesorero, el Sr. Nacucchio Marcos DNI: 27.369.772 para la cobertura en el marco del evento “RALLY PROVINCIAL 2024” llevado a cabo los días 07 y 08 de Diciembre del 2024, por la suma total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$1.320.000) en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 3- Part. Princ. 05- Item 01- Sub ítem 18 (Fomento Deporte) del presupuesto de gastos vigente y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P. E,- 19 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1556/2024

VISTO:

La Adenda de Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCELO NICOLAS GONZALEZ**, para brindar el Servicio de 16 baños químicos, ubicados en distintos puntos de la ciudad en el marco de la **“XXVI FIESTA NACIONAL DEL ALFAJOR 2024”** a llevarse a cabo los días 11,12 y 13 de Octubre del corriente año, en nuestra, según Decreto n° 1226/2024; y

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario modificar las clausula **TERCERA**, del mencionado instrumento legal:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **AVALESE** la Adenda del Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **MARCELO NICOLAS GONZALEZ- D.N.I.n°33.388.443-CUIT n° 20-33388443-8**. el cual las partes de mutuo acuerdo convienen en adendar la cláusula **TERCERA**, la cual quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: (PRECIO):**Se conviene expresamente que el monto a abonar total por todo concepto es de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000.-) los que serán pagaderos de la siguiente manera: adelanto del 50% en efectivo el día del evento y el 50% restante con cheque a 30 días .En este mismo acto EL PRESTADOR manifiesta que la facturación del servicio pueda ser confeccionada y presentada a su cobro por el Señor **RATIA TOMAS JEREMIAS – D.N.I. n° 46.227.505**, con domicilio real en calle Sargento Cabral – Cruz del Eje quedando autorizado a tal efecto quien firma de conformidad, en un todo de acuerdo a la adenda adjunta la que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3- Part. Princ. 05- Item 01-Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Falda P.E., 19 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº: 1557/2024

VISTO:

Que a través de Expediente Nº 100883 – L – 2024 de fecha 17 de Diciembre del 2024 se otorga a la Señora **Luna, Norma Gladys D.N.I.: 14.024.868**, la baja chapa **REMIS Nº 51**, con vehículo de su propiedad marca Fiat. Modelo Weekend, Rural 5 Puertas, Modelo 2016, Dominio **AA495MS.- y**

CONSIDERANDO:

Se da de baja por no cumplimentar con el Art. 33, de la presente Ordenanza Nº 3244

“Los Vehículos afectados al Servicio Público de Taxis y Remises deberán estar afectados al servicio público un mínimo de 8 (ocho) horas diarias, 6 (seis) días semanales conforme a la planificación que establezca en el sentido la Agencia o Parada”

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular Sra. **Luna, Norma Gladys D.N.I.: 14.024.868**, la baja chapa **REMIS Nº 51** para la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca propiedad marca Fiat. Modelo Weekend, Rural 5 Puertas, Modelo 2016, Dominio **AA495MS.-**

Art.2) Dese de baja en el sistema de Comercio registrado como L-211.-

Art. 3) El presente Decreto consta de CUATRO (4) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº1558/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza nº 3737 de fecha 18 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se AVALA EN TODOS SUS TÉRMINOS EL ACUERDO DE DESARROLLO DE TURISMO DE REUNIONES CELEBRADO CON CÓRDOBA BUREAU CONGRESOS Y CONVENCIONES ASOCIACIÓN CIVIL.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3737 sancionada en fecha 18 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E., 19 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1559/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3738 de fecha 18 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se DEROGA ORD. N° 3563/2022 Y FIJA EL SENTIDO DE CIRCULACIÓN DE LA CALLE JUAN B. JUSTO DESDE SU INTERSECCIÓN CON CALLE ING. COPELLO HASTA CALLE JUJUY.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3738 sancionada en fecha 18 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 20 DE DICIEMBRE DE 2024.-

D E C R E T O N° 1560/2024.-

VISTO:

La inflación existe en nuestro país, este Poder Ejecutivo considera necesario brindar una ayuda económica a las personas que cumplen tareas en nuestro Municipio y;

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario otorgar una ayuda económica que permita atemperar la disminución del salario en virtud del aumento inflacionario de precios que apuntan directamente al programa de restauración para la Inserción Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicios (monotributista).

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETA:

Art. 1) **ABONESE** una **AYUDA ECONOMICA EXTRAORDINARIA** por el mes de diciembre del corriente año, al Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral, como así también a los Prestadores de Servicios (monotributistas), según tabla adjunta, que es parte integrante del presente decreto.-

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Ítem 03 (becas, Pasantías y Asist. Laboral), y el Anexo 1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Sub Ítem 11 (Prest. Servicios) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto** consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

TABLA BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE REESTRUCTURACIÓN PARA LA INSERCIÓN, ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN LABORAL.

	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Sector</u>	<u>Total</u>
1	Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$100.000
2	Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$100.000
3	Abbaka Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$100.000
4	Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$100.000
5	Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$100.000
6	Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

7	Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$100.000
8	Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$100.000
9	Agüero Janet	MAESTRANZA – HOSPITAL	35.636.950	\$100.000
10	Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$100.000
11	Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$100.000
12	Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$100.000
13	Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$100.000
14	Aniceto Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	43.603.750	\$80.000
15	Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$100.000
16	Arias Daniel Ernesto	SIETE CASCADAS	29.436.685	\$20.000
17	Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$100.000
18	Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$100.000
19	Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$100.000
20	Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$100.000
21	Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$100.000
22	Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$100.000
23	Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA- HOSPITAL-	27.897.522	\$100.000
24	Batalla Daniela	MESTRANZA – HOSPITAL	24.482.428	\$100.000
25	Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

26	Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$100.000
27	Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$100.000
28	Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	\$100.000
29	Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$100.000
30	Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$100.000
31	Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA- HOSPITAL	32.739.429	\$100.000
32	Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	\$100.000
33	Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$100.000
34	Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$100.000
35	Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$100.000
36	Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$100.000
37	Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$100.000
38	Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$100.000
39	Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$100.000
40	Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$100.000
41	Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$100.000
42	Castillo Cristopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	\$35.000
43	Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$100.000
44	Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$100.000
45	Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

46	Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$100.000
47	Chaves Ángel Adrián	CHOFER	24.357.846	\$100.000
48	Chicone Damián Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	\$20.000 /\$35.000
49	Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$100.000
50	Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$100.000
51	Colazo Nicolás Agustín	DEPORTES	40.295.753	\$100.000
52	Cornejo Andrés	DEPORTES	40.404.613	\$100.000
53	Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$100.000
54	Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	34.560.927	\$100.000
55	Correa María del Carmen	DEPORTES	12.300.354	\$100.000
56	Cuello Agustín	MAESTRANZA – CORRALON	41.828.349	\$100.000
57	Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$100.000
58	Cuello Mónica	TURISMO	31.256.728	\$100.000
59	Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$100.000
60	Días Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	\$35.000
61	Díaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$100.000
62	Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$100.000
63	Etcheverry María Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$100.000
64	Fariás Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	\$35.000
65	Fariás Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

66	Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$100.000
67	Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$100.000
68	Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$100.000
69	Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$100.000
70	Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	\$35.000
71	Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$100.000
72	Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$100.000
73	Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$100.000
74	Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$100.000
75	Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$100.000
76	Gil Cesar Gaston	BARRIDO - HIGIENE URBANA	40.027.019	\$100.000
77	Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$100.000
78	Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$100.000
79	Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.225.773	\$35.000
80	Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$100.000
81	Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$100.000
82	Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$100.000
83	Gomez Victoria	SIETE CASCADAS		\$20.000
84	Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$100.000
85	Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

86	Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$100.000
87	Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$100.000
88	Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	\$35.000
89	Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$65.000
90	Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$100.000
91	Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$100.000
92	Jimenez Victoria	SIETE CASCADAS	46.658.184	\$20.000
93	Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$100.000
94	Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$100.000
95	Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$100.000
96	Loyola Maria Jose	MAESTRANZA-MERENDERO	34.560.837	\$100.000
97	Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$100.000
98	Loyola Valeria Belen	SIETE CASCADAS	39.423.624	\$100.000
99	Lucero Fabricio Emanuel	SIETE CASCADAS	34.884.803	\$20.000
100	Lucero Nora Edith	MAESTRANZA – HOSPITAL	27.897.625	\$100.000
101	Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$100.000
102	Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$100.000
103	Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$100.000
104	Maldonado Etelvina	C.A.P.S – MERENDERO	20.411.880	\$100.000
105	Maldonado Flavio	FABRICA DE	35.474.288	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	Emiliano	ADOQUINES		
106	Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$100.000
107	Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$100.000
108	Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$100.000
109	Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$100.000
110	Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$100.000
111	Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$100.000
112	Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	\$35.000
113	Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$100.000
114	Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$100.000
115	Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$100.000
116	Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	\$35.000
117	Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$100.000
118	Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$100.000
119	Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	\$35.000
120	Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	\$35.000
121	Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$100.000
122	Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$100.000
123	Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.393.693	\$100.000
124	Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

125	Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$100.000
126	Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$100.000
127	Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$100.000
128	Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	\$100.000
129	Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	\$35.000
130	Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$100.000
131	Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA- HOSPITAL-	24.991.081	\$100.000
132	Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO- RENTAS	23.287.253	\$100.000
133	Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$100.000
134	Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$100.000
135	Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$100.000
136	Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$100.000
137	Peralta Marcos Daniel	INSPECCION	43.674.548	\$100.000
138	Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$100.000
139	Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$100.000
140	Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$100.000
141	Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34,979,931	\$100.000
142	Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$100.000
143	Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

144	Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$100.000
145	Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$100.000
146	Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$100.000
147	Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$100.000
148	Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA – HOSPITAL	30.971.321	\$100.000
149	Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$100.000
150	Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$100.000
151	Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$100.000
152	Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$100.000
153	Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$100.000
154	Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$100.000
155	Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	38.444.355	\$100.000
156	Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$65.000
157	Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	39.935.957	\$100.000
158	Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	\$65.000
159	Rodriguez Maried	COCINA-HOSPITAL	20.081.608	\$100.000
160	Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$100.000
161	Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$100.000
162	Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

163	Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$100.000
164	Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$100.000
165	Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$100.000
166	Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$100.000
167	Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$100.000
168	Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	\$100.000
169	Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$100.000
170	Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$100.000
171	Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$100.000
172	Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	39.476.856	\$100.000
173	Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.578	\$35.000
174	Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$100.000
175	Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$100.000
176	Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$100.000
177	Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$100.000
178	Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$100.000
179	Toranzo Ludmila	SIETE CASCADAS	43.367.654	\$20.000
180	Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$100.000
181	Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$100.000
182	Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

183	Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	\$35.000
184	Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$100.000
185	Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	\$55.000
186	Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$100.000
187	Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$100.000
188	Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$100.000
189	Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$100.000
190	Velazquez Bruno Martin	SIETE CASCADAS	44.204.527	\$100.000
191	Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$100.000
192	Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$100.000
193	Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$100.000
194	Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$100.000
195	Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$100.000
196	Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$100.000
197	Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$100.000
198	Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$100.000

PRESTADORES DE SERVICIOS (MONOTRIBUTISTAS).

	<u>Apellido -Nombre</u>	<u>Destino</u>	<u>D.N.I</u>	<u>Total</u>
1	Alvarez Quiroga Alberto	TURISMO- DEPORTE	11.234.937	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

2	Aguilera Eugenia	DES.SOCIAL-ADMINISTRATIVA	33.488.869	\$100.000
3	Arias Aldana	TURISMO- INFORMANTE	38.985.786	\$100.000
4	Arias Rodriguez Santiago	TURISMO- DEPORTE	40.299.480	\$100.000
5	Blanco Karim	INTENDENCIA	20.746.071	\$100.000
6	Bonapace Cora	SALUD- ADMINISTRATIVA	33.488.869	\$100.000
7	Burgio Hahn Daiana	PROTOCOLO	37.320.449	\$100.000
8	Caceres Angélica Susana	SALUD- ENFERMERIA	24.670.002	\$100.000
9	Campana Fernando	TURISMO- 7 CASCADAS	22.566.611	\$100.000
10	Candado Casandra	OBRAS PUBLICAS- ADMINISTRATIVA	33.488.849	\$100.000
11	Carcano Hernán	TURISMO- DEPORTE	22.950.678	\$100.000
12	Castro Esteban	BARRIDO	35.636.886	\$100.000
13	Ceballos Mara Juliana	SALUD- ENFERMERIA	37.874.532	\$100.000
14	Cuello Gise Magali	SALUD- AUX. ENFERMERIA	31.413.785	\$100.000
15	Díaz Jonatahn	SALUD- AUX. ENFERMERIA	35.474.254	\$100.000
16	Dmytriw Esteban	SALUD- MANTENIMIENTO	25.002.818	\$100.000
17	Flores Nova Francisco	PLACERO	18.744.365	\$100.000
18	Francos Nora	TURISMO- DEPORTE	18.655.635	\$100.000
19	Gallardo Marina Analia	SALUD- SALA CUNA	27.395.477	\$100.000
20	Godoy Beatriz Sol	SALUD- AUX. ENFERMERIA	43.134.597	\$100.000
21	Guzmán Alcira	PLANTA TRASFERENCIA	20.081.659	\$100.000
22	Heredia Caren Roxana	SALUD- AUX. ENFERMERIA	41.695.110	\$100.000
23	Heredia Ezequiel	CEMENTERIO	05.263.630	\$100.000
24	Herrero Nahuel	SALUD- BROMATOLOGIA	41.964.558	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

25	Juri Mónica	TURISMO- DEPORTE	18.552.106	\$100.000
26	La Licata Juan Pablo	TURISMO- DEPORTE	29.253.348	\$100.000
27	Ledesma Rita Yamila	SALUD- ENFERMERIA	38.021.712	\$100.000
28	Longo Silvia Rosana	TURISMO- DEPORTE	13.912.265	\$100.000
29	López Damián	TURISMO- DEPORTE	43.296.460	\$100.000
30	López Leandro	SALUD- ENFERMERIA	37.873.195	\$100.000
31	Loza Iris del Valle	SALUD- ENFERMERIA	24.030.598	\$100.000
32	Llanos Carolina	GOBIERNO- LIC. CONDUCIR	22.037.739	\$100.000
33	Maldonado Kevin	BARRIDO	39.497.427	\$100.000
34	Maldonado Rocio	SALUD- AUX. ENFERMERIA	38.282.414	\$100.000
35	Mansilla Patricia Mónica	SALUD- ADMINISTRATIVA	14.945.909	\$100.000
36	Mlot Maria Norma	TURISMO- DEPORTE	23.421.593	\$100.000
37	Molina Milagros	GOBIERNO- PRENSA	42.108.871	\$100.000
38	Molina Silvana Susana	SALUD- AUX. ENFERMERIA	26.646.692	\$100.000
39	Nieto Fernández Melisa	SALUD- ADMINISTRATIVA	37.320.446	\$100.000
40	Oros Giuliana	SALUD- SALA CUNA	42.982.864	\$100.000
41	Ostellino Joaquín	TURISMO- DEPORTE	38.631.202	\$100.000
42	Páez Ayelen	SALUD- AUX. ENFERMERIA	38.282.413	\$100.000
43	Paez Mariela	SALUD- SALA CUNA	24.670.167	\$100.000
44	Putzolo Romina	SALUD- ENFERMERIA	29.788.856	\$100.000
45	Quinteros Marina Lorena	SALUD- ENFERMERIA	29.098.934	\$100.000
46	Rivarola Mercedes	SALUD- BROMATOLOGIA	41.964.558	\$100.000
47	Rivero Amalia	SALUD- COCINA	14.968.478	\$100.000



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

48	Rivero Marcia Paola	TURISMO- DEPORTE	23.636.286	\$100.000
49	Rodríguez Paula Agustina	SALUD- AUX. ENFERMERIA	43.929.137	\$100.000
50	Roldan María Florencia	SALUD- AUX. ENFERMERIA	32.547.971	\$100.000
51	Romero Eduardo Oscar	GOBIERNO- OJOS EN ALERTA, INSPECCION Y TERMINAL DE OMNIBUS	13.990.854	\$100.000
52	Rovera Carlos	GOBIERNO- SISTEMAS	44.474.058	\$100.000
53	Russo Rodríguez Jesús José	SALUD	36.988.627	\$35.000
54	Sánchez Adriana	PLANTA TRASFERENCIA	22.747.364	\$100.000
55	Sánchez Marcos	PLANTA TRASFERENCIA	22.747.363	\$100.000
56	Sánchez Olga Edith	TURISMO- TALLERES	20.672.653	\$100.000
57	Supichiatti Víctor	CORRALON	12.825.069	\$100.000
58	Tevez Yamila	ASESORIA		\$100.000
59	Tobares Lucia	SALUD- MAESTRANZA	18.431.829	\$100.000
60	Zarate Walter	SALUD- AUX. ENFERMERIA	35.474.227	\$100.000

RADIOLOGOS

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Bandini Ariel	25.531.952	\$100.000
Berchell Jonathan	34.979.983	\$100.000
Bollatti Verónica Inés	30.663.864	\$100.000
Bueno Eliana Soledad	28.405.795	\$100.000
Ferreyra Claudia	27.692.556	\$100.000
Rivero Agustina	39.735.309	\$100.000
Sosa Marina Fernanda	34.979.968	\$100.000

BIOQUIMICOS



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

APELLIDO Y NOMBRE	DNI	TOTAL
Camussi Nadia	31.628.251	\$100.000
Fauda Soledad	31.666.937	\$100.000
Ferrero Valeria	27.034.375	\$100.000
Figueroa Marcela	17.146.468	\$100.000
Quiroga Erika Ayelen	35.636.742	\$100.000

LA FALDA, 23 de Diciembre de 2024.

DECRETO N° 1561/2024

VISTO:

La Resolución del ANSES N° 1124/2024, donde se establece un incremento en los montos de las Asignaciones Familiares, topes de los rangos y siendo el tope máximo de cada integrante del Grupo Familiar \$ 1.912.277,00.,

Y CONSIDERANDO:

Que este municipio adhiere a la normativa nacional en materia de asignaciones familiares;

Que existe partida presupuestaria para abonar las erogaciones que generan las distintas asignaciones familiares;

POR TODO ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art. 1°) MODIFIQUENSE a partir del período DICIEMBRE de 2024 los MONTOS de las asignaciones familiares y TRAMOS de escala que incluyen ingresos – remuneraciones del grupo familiar, quedando conformados de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Asignaciones familiares	Valor general
Maternidad	
Sin tope de Ingreso Grupo Familiar (IGF)	Remuneración bruta
Nacimiento	
IGF hasta \$ 3.824.554.00	\$ 54.367.00
Adopción	
IGF hasta \$ 3.834.554.00	\$ 325.086.00
Matrimonio	
IGF hasta \$ 3.824.554.00	\$ 81.408.00
Prenatal	
IGF hasta \$ 722.224.00	\$ 46.642.00
IGF entre \$ 722.224.01 y \$ 1.059.216.00	\$ 31.460.00
IGF entre \$ 1.059.216.01 y \$ 1.222.902.00	\$ 19.025.00
IGF entre \$ 1.222.902.01 y \$ 3.824.554.00	\$ 9.813.00
Hijo	
IGF hasta \$ 722.224.00	\$ 46.642.00
IGF entre \$ 722.224.01 y \$ 1.059.216.00	\$ 31.460.00
IGF entre \$ 1.059.216.01 y \$ 1.222.902.00	\$ 19.025.00
IGF entre \$ 1.222.902.01 y \$ 3.824.554.00	\$ 9.813.00
Hijo con discapacidad	
IGF hasta \$ 722.224.00	\$ 151.874.00
IGF entre \$ 722.224.01 y \$ 1.059.216.00	\$ 107.440.00
IGF superior a \$ 1.059.216.01	\$ 67.809.00
Ayuda escolar anual	
IGF hasta \$ 3.824.554.00	\$ 124.245.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Ayuda escolar anual para hijo con discapacidad	
Sin tope de IGF	\$ 124.245.00

Art.2) Queda excluido de la Asignación Familiar cada integrante del Grupo Familiar que supere los \$ 1.912.277.

Art.3) El presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1, Inciso 1, Partida Principal 01- (Personal) del Presupuesto de Gastos del año 2024.

Art.4) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 5) El presente decreto consta de tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.6) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al Registro Municipal y ARCHIVESE.

Nro de inscripción:
R496

La Falda, P.E. 23 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1562/2024

VISTO:

El expediente **100089-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **09 de Septiembre del 2024**, por el que el señor **ALARCON AVALOS RITO ALBINO DNI: 21928811 CUIT: 20219288116** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“REDGUARD S.A.”** con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA SIN LOCAL COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle . (Circ. Secc. **Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad, a partir del día **09 de Septiembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **ALARCON AVALOS RITO**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ALBINO DNI: 21928811 CUIT: 20219288116, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“REDGUARD S.A.”** sitio en calle (**Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad con el rubro **OFICINA ADMINISTRATIVA SIN LOCAL COMERCIAL**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **09 de Septiembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La FALDA, P.E.,-26 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº1563/2024

VISTO:

El Acuerdo de Desistimiento del Derecho y de la Acción celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora REYES JESICA ANDREA, autorizado mediante Ordenanza n° 3545/2022; y

Contrato de pago de honorarios y aceptación de pago celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Dr. FRANCISCO GRACIANO ZANIER (Expediente n° 776893); en el que se convienen los honorarios por la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON CUARENTA Y UN CENTAVOS

El Trámite n° 100924-Z- 2024, iniciado por el Dr. FRANCISCO G. ZANIER, de fecha 26/12/2024, mediante el cual solicita que su crédito sea compensado con la deuda de Tasas Municipales de las cuentas 07607 y 07609; y

CONSIDERANDO:

Que atento a las negociaciones llevadas a cabo con el Dr, Zanier Francisco G.se convino una forma de pago respecto a los honorarios, que forma parte del mencionado expediente, evitando así un posible futuro embargo en las cuentas del Municipio y es criterio de este Poder Ejecutivo cumplimentar con el acuerdo respecto a los honorarios producidos y en coincidencia al dictamen emitido por Asesoría Letrada;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

D E C R E T A :

Art. 1) **ABONESE** al Señor Ab. **ZANIER FRANCISCO GRACIANO-D.N.I. n° 10.253.051-CUIT N°23-10253051-9**, la suma de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA y UNO CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$846,761,41.-), en concepto de honorarios, el cual será compensados por las Tasas Municipales de las cuentas n° 07607 / 07609.-

Art. 2) EL Gasto que demande el presente deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 1 – Part. Princ. 03 – Item 07 (Gastos Jud. Extrajud. Honorarios e Indemnizac.) del presupuesto de gastos del año 2024.

Art. 3) **ELÉVESE** al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.**

Nro de inscripción:
M633

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1564/2024

VISTO:

El expediente **100882-M-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Agosto del 2024**, por el que el señor **MARTINEZ GASTON DNI: 33503987 CUIT: 20335039875** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA MAGUI”** con el rubro **ELABORACION Y VENTA DE PASTAS ARTESANALES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º129 (Circ. Secc. 02 Manz 033 Parc. 036 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **02 de Agosto del 2024.-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **MARTINEZ GASTON DNI: 33503987 CUIT: 20335039875**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PASTA MAGUI”** sitio en calle **AVENIDA ESPAÑA N.º129 (Circ. Secc. 02 Manz 033 Parc. 036 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **ELABORACION Y**



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VENTA DE PASTAS ARTESANALES Y COMPLEMENTOS ALIMENTICIOS PARA PASTAS, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **02 de Agosto del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
U014

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1565/2024

VISTO:

El expediente **100362-F-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **14 de Mayo del 2024** , por el que la firma **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. DNI: 63581520 CUIT: 30635815201** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FRESENIUS MEDICAL CARE”** con el rubro **SERVICIOS SANITARIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N°.137 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **10 de Octubre del 2024** .- **Se Transfiere a: BEQUEM S.A CIUT: 30635815201 DNI: 63581520.**
CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a la firma **FRESENIUS MEDICAL CARE ARGENTINA S.A. DNI: 63581520 CUIT: 30635815201**, a que proceda a la **Transferencia comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“FRESENIUS MEDICAL CARE”** sitio en calle **SARMIENTO N°.137 (Circ.19 Secc. 02 Manz 002 Parc. 006 PH. 000)** de ésta ciudad con el



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

rubro **SERVICIOS SANITARIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **10** de **Octubre** del **2024** .-
Se Transfiere a: BEQUEM S.A CIUT: 30635815201 DNI: 63581520.

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P495

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1566/2024

VISTO:

El expediente **100702-M-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **15 de Noviembre del 2024** , por el que el señor **MARINO CARLOS ALBERTO DNI: 16226339 CUIT: 20162263391** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAP”** con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º498 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **MARINO CARLOS ALBERTO DNI: 16226339 CUIT: 20162263391**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“LAP”** sitio en calle **AVENIDA BUENOS AIRES N.º498 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.**) de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **31 de Octubre del 2024** .-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
G-630

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024
D E C R E T O N°: 1567/2024

VISTO:

El expediente **100914-G-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **02 de Diciembre del 2024**, por el que el señor **GOMEZ DIEGO EDGARDO DNI: 26546875 CUIT: 20-26546875-7** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NEUMATICOS GOM-GAR”** con el rubro **VTA DE NEUMATICOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **BUENOS AIRES N°527 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) **AUTORIZASE** a el señor **GOMEZ DIEGO EDGARDO DNI: 26546875 CUIT: 20-26546875-7**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“NEUMATICOS GOM-GAR”** sitio en calle **BUENOS AIRES N°527 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 009 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE NEUMATICOS AL POR MENOR**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .-

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
B575

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1568/2024

VISTO:

El expediente **100913-B-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **04 de Noviembre del 2024**, por el la señora **BOGGE KARINA CECILIA DNI: 28117253 CUIT: 27281172536** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDE ESMERALDA”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**, sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N.º35** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .-

Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.º1173 LOCAL 2 (19-01-041-019-001).

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **BOGGE KARINA CECILIA DNI: 28117253 CUIT: 27281172536**, a que proceda a la **Traslado comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“VERDE ESMERALDA”** sitio en calle **CAPITAL FEDERAL N.º35** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **MARROQUINERIA - BIJOUTERIE**, a partir del día **20 de Diciembre del 2024** .- **Se Traslada a: AVENIDA EDEN N.º1173 LOCAL 2 (19-01-041-019-001).**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
D-287

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1569/2024

VISTO:

El expediente **100915-D-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **17 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **DUMONT MAXIMILIANO DNI: 46035522 CUIT: 20-46035522-3** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PURA VIDA”** con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°406 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **20 de Diciembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **DUMONT MAXIMILIANO DNI: 46035522 CUIT: 20-46035522-3**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PURA VIDA”** sitio en calle **AV EDEN N°406 (Circ.19 Secc. 02 Manz 006 Parc. 001 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **VTA DE INDUMENTARIA, CALZADOS Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **20 de Diciembre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
P545

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1570/2024

VISTO:

El expediente **100905-P-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **20 de Diciembre del 2024** , por el que el señor **PARMO JOSUA FEDERICO DNI: 34979992 CUIT: 20349799929** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PULGARCITO”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **SARMIENTO N.º446 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **PARMO JOSUA FEDERICO DNI: 34979992 CUIT: 20349799929**, a que proceda a la **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“PULGARCITO”** sitio en calle **SARMIENTO N.º446 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA CALZADO Y ACCESORIOS**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2024 .-**

Art.2) El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

Nro de inscripción:
R-479

La Falda, P.E. 27 de Diciembre del 2024



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

DECRETO N°: 1571/2024

VISTO:

El expediente **100897-R-2024**, registro de esta Municipalidad de fecha **13 de Diciembre del 2024**, por el que el señor **RODRIGUEZ, MARTA ALEJANDRA DNI: 16565624 CUIT: 27-16565624-0** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INN-SANO”** con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AV EDEN N°406 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad, a partir del día **30 de Noviembre del 2024** .-

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a la señora **RODRIGUEZ, MARTA ALEJANDRA DNI: 16565624 CUIT: 27-16565624-0**, a que proceda al **Cese comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“INN-SANO”** sitio en calle **AV EDEN N°406 (Circ. Secc. Manz Parc. PH.)** de ésta ciudad con el rubro **VENTA DE INDUMENTARIA**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **30 de Noviembre del 2024** .-

Art.2) .El presente Decreto consta de 4 (Cuatro) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

La Falda P.E., 27 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 1572/2024

VISTO:

El expediente **N° 100878 – C - 2024**, del registro Municipal fecha **16 de Diciembre del 2024** mediante el cual el señor **Correa, Dante** titular del **D.N.I. N° 17.929.208** solicita **Cambio de Unidad** para la licencia Chapa de **Remis LIC N° 58**.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza **N° 3244** regula el Servicio Público de Taxis y Remises.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que el Señor **Correa, Dante** desea dejar fuera de servicio al Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 4 Puertas - Modelo 2012 - Dominio **LFH680** y **DAR DE ALTA** el ingreso de su vehículo Marca Fiat, Modelo Cronos Like, Sedan 4 puertas, Dominio **AG947NE**, de su propiedad.

Que de acuerdo a la documentación acompañada y cumplido con los requisitos fijados en la legislación vigente, es criterio de este Poder Ejecutivo, otorgar lo peticionado por el Señor Correa, Dante.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) AUTORIZASE a el Sr. **Correa, Dante** titular del **D.N.I. Nº 17.929.208** el **Cambio de Unidad** con la **Chapa REMIS Nº 58** para la prestación del Servicio de **REMIS** con el Vehículo de su propiedad Marca Fiat – Modelo Cronos - Sedan 4 Puertas- Modelo 2024 - Dominio **AG947NE** desde el día **16 de Diciembre 2024 hasta el día 31 de Diciembre 2034.-**

Art 2) DESE la baja como REMIS Vehículo Marca Chevrolet – Modelo Classic - Sedan 4 Puertas - Modelo 2012- Dominio **LFH680**.

Art 3) NOTIFIQUESE al interesado que comercialmente sigue inscripta en el Registro Municipal con el Nº **C-400**.

Art 4) El presente Decreto consta de **CUATRO (4)** originales de un mismo Tenor y a un solo Efecto.-

Art 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.-

La Falda P.E., 27 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1573/2024

VISTO:

Que a través de Decreto Nº 1628/016, de fecha 10 de Noviembre de 2016, se otorgó al Sr. Menceguez, Sebastián Elvio, DNI: 34.979.956, la chapa de REMIS Nº 40, con el vehículo de su propiedad marca Chevrolet, modelo Classic, dominio AA375IU y;

CONSIDERANDO:

Que el vehículo inscripto para desarrollar actividad comercial en el decreto Nº 548-2012 marca Chevrolet, modelo Classic, dominio AA375IU era desde el 10 de Noviembre del 2016 hasta el 31 de Diciembre del 2024;

Que así mismo el titular de la chapa no realiza su renovación anual de comercio desde el año 2019;



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se han realizado las notificaciones correspondientes en el domicilio del licenciatario, a fin de requerirle el cumplimiento de lo establecido por la Ordenanza N° 2520 y N° 3244;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA

Art 1) **DESE DE BAJA** a la titular **MENCEGUEZ, SEBASTIAN ELVIO D.N.I.: 34.979.956**, la chapa de **REMIS N° 40** de la prestación de servicio de REMIS con el vehículo marca Chevrolet, modelo Classic, dominio AA375IU a **partir del 19 de DICIEMBRE del 2024-**

Art.2) **GÍRESE** a la Oficina de Procuración, la deuda que registra a la fecha correspondiente a la Tasa de Comercio a los efectos de ser reclamada judicialmente.-

Art. 3) Dese el CESE DE OFICIO en el sistema de Comercio registrado como

Art. 4) El presente Decreto consta de CINCO (5) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Art. 5) **NOTIFIQUESE** al Sr. Menceguez, Sebastián Elvio, la baja de la chapa de REMIS N° 40.

Art. 6) **COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

Nro de inscripción:
O-210

La Falda, P.E. 30 de Diciembre del 2024

D E C R E T O N°: 1574/2024

VISTO:

El expediente **100929-O-2024** , registro de esta Municipalidad de fecha **29 de Noviembre del 2024** , por el que el señor **OCHOA PRIAMO BENJAMIN DNI: 46658079 CUIT: 20466580792** solicita la correspondiente Autorización Municipal para proceder la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLESS BARBER”** con el rubro **PELUQUERIA Y BARBERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, sitio en calle **AVENIDA ITALIA N.° 136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad, a partir del día **23 de Diciembre del 2024 .-**

CONSIDERANDO:

Que según lo informado por las distintas áreas municipales intervinientes, y visto cumplimentado todo lo requerido por las mismas, según las



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ordenanzas vigentes.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art.1) AUTORIZASE a el señor **OCHOA PRIAMO BENJAMIN DNI: 46658079 CUIT: 20466580792**, a que proceda a la **Habilitación comercial** del negocio de su propiedad, denominado **“BLESS BARBER”** sitio en calle **AVENIDA ITALIA N.º 136 (Circ.18 Secc. 01 Manz 065 Parc. 087 PH. 000)** de ésta ciudad con el rubro **PELUQUERIA Y BARBERIA.**, rubros anexos **NO POSEE**, a partir del día **23 de Diciembre del 2024 .-**

Art.2) LA PRESENTE HABILITACIÓN SOLO SERA VALIDA CON LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE HABILITACIÓN COMERCIAL, el cual deberá ser retirado en 48 Hs. A partir de recibido el presente Decreto. Debiendo ser renovado anualmente y permanecer exhibido en lugar visible.

Art.3) El presente Decreto consta de 5 (Cinco) originales de un mismo tenor a un solo efecto

Art.4) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1575/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de los Servicios del Señor **PIVETTA RUBEN PEDRO – D.N.I. nº 11.346.957 – CUIT nº 23-11346957-9**, para el traslado de niños y docentes desde la Ciudad de la Falda hasta la Escuela Albergue Obispo Salguero en Pampa de Oláen. El servicio deberá prestarse el primer día hábil de la semana a las 9 hs en la Terminal de Ómnibus de la ciudad de La Falda, y el último día hábil a las 15hs desde la Escuela Obispo Salguero, en el vehículo marca Fiat Ducato cargo 2.3 JTD, dominio ODQ331, modelo 2014, de propiedad del prestador, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS TREINTA MIL (\$330.000.-) por un plazo total de quince días del mes de diciembre de 2024, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) El gasto que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 Item 03 - Sub Item 01 (Acción Social) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.

Art. 3) **ELÉVESE** a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) El presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE**, dese al REGISTRO MUNICIPAL y **ARCHÍVESE**.

LA FALDA, P.E, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1576/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Empresa DOPAZO TÉCNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, representada por su administrador titular, Señor DOPAZO ALEJANDRO JOSÉ, quien brindó el servicio de sonido e iluminación para el evento *“Apertura de temporada verano 2025”*, realizado en el predio “El Dragón” de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** los Servicios de la Empresa DOPAZO TÉCNICA PARA SHOW SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, CUIT 33-71785857-9, representada por su administrador titular, Señor **DOPAZO ALEJANDRO JOSE - D.N.I. N° 29.023.967 – CUIT nº 20-29023967-3**, quien brindó el servicio de sonido e iluminación para el evento *“Apertura de temporada verano 2025”* realizado en el predio “El Dragón” de esta ciudad, por la suma de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA MIL (\$1.950.000,00) finales y por todo concepto, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 - Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº1577/2024

VISTO:

El memorándum efectuado por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, mediante el cual solicita un Fondo Especial para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de ENERO, FEBRERO y MARZO del año 2025, en nuestra Ciudad;

Y la ordenanza 2503, que autoriza al Poder Ejecutivo a crear fondos fijos y especiales;

Y CONSIDERANDO:

Que es criterio de este Poder Ejecutivo abonar la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000), destinado a obras de formación del parque jurásico, compra de materiales para la creación y ensamblaje de nuevos dinosaurios, carteles de prevención y/o información, promoción y localización del predio, continuidad de obras de arte y acabado en los nuevos locales comerciales, remodelación y mantenimiento de piletas y toboganes, compra de productos químicos para mantenimiento de piscinas, gastos básicos (artículos de limpieza, administrativos y de mantenimiento), agua y/o viáticos para el personal, equipamiento de botiquines. Uniformes y herramientas (sólo si fuesen necesarios) , compra de pulseras de ingreso, urgencias y contingencias en proyectos y/o renovaciones, contratación directa para entretenimiento y recreación del visitante.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
DECRETA:

Art. 1) OTORGUESE en carácter de Fondo Especial a la Señora Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local, GODINO ELIZABETH GISELA - D.N.I. n°25.488.324 la suma de PESOS CUARENTA MILLONES (\$40.000.000-), para afrontar los gastos que se produzcan en Complejo Recreativo 7 Cascadas, por los meses de ENERO, FEBRERO Y MARZO del año 2025, en nuestra Ciudad; con posterior rendición de la documentación correspondiente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas, dentro de los 90 días de finalizado el mismo, y su posterior envío al Tribunal de Cuentas de la Municipalidad de La Falda para su control y aprobación.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 Inc. 3 -Part. Princ. 05 - Item 01 - Subitem 08 (Complejos Turísticos) del presupuesto de gastos vigente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1578/2024

VISTO:

El Contrato Marco de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor SOSA NESTOR FACUNDO, para realizar los trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte de las veredas y sector circundante de las mismas, según solicitudes de la Secretaría de OO.PP., con traslado a la planta de transferencia de la ciudad de La Falda; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor **SOSA NÉSTOR FACUNDO – D.N.I. N°42.400.763 – Cuit n°20-42400763-4**, para realizar los trabajos de corte de pasto y recolección del verde que resulte del corte de las veredas y sector circundante de las mismas, según solicitudes de la Secretaría de OO.PP., con traslado a la planta de transferencia de la ciudad de La Falda, por la suma total de hasta PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$3.500.000) mensuales, a partir del 23 de diciembre del año 2024 y hasta el día 23 de febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc.1 – Part. Princ. 03 – Ítem 17 – Subítem 04 (Otros Serv. de Mant.) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1579/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios Publicitarios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **ARGUELLO SCARFIELLO LEONEL MANUEL**, para prestar los servicios de difusión de pautas Institucionales y Eventos; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios Publicitarios del Señor **ARGUELLO SCARFIELLO LEONEL MANUEL-D.N.I. n°39.545.087- CUIT N° 20-39545087-6**, para la difusión de pautas Institucionales y eventos en los siguientes medios: Radio Activa On Line, así mismo publicar las actividades municipales en los perfiles de redes sociales: Facebook, Leo Arguello (Radio Activa) Instagram, Radio Activa 2023, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el 31 de JULIO del año 2025, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000.-) mensuales, en un todo de acuerdo a los Contratos adjuntos, los que forman parte del presente Decreto.

Art. 2) **EL GASTO** que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1.- Inc. 3 - Part. Princ 05- Item 01 – Subltem 02 (Fomento Prensa y Difusión) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) **ELEVESE AL TRIBUNAL DE Cuentas** para su visación.-

Art. 4) **EL presente Decreto consta de TRES (3) originales** de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 30 de diciembre de 2024.-

D E C R E T O N° 1580/2024

VISTO:

El Contrato de Obra celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor **NIETO WALTER FABIAN** para realizar trabajos de carpeta de nivelación, colocación de cerámico símil pórfido y tomado de junta de 55m² para la terraza nueva de la Laguna Los Patos de esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Obra del Señor **NIETO WALTER FABIAN – D.N.I. n° 34.686.647 – CUIT n° 20-34686647-1**, para realizar trabajos de carpeta de nivelación, colocación de cerámico símil pórfido y tomado de junta de 55m² para la terraza nueva de la



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Laguna de Los Patos de esta ciudad; por la suma de hasta PESOS UN MILLON DOSCIENTOS MIL (\$1.200.000.-), a partir del 02 de diciembre de 2024 y hasta el 21 de diciembre del 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E, - 30 de Diciembre de 2024.-

DECRETO Nº 1581/2024

VISTO:

El Contrato de Actuación celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor MATIAS EZEQUIEL LESCANO, en nombre y representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaron el día viernes 20 del mes de DICIEMBRE del corriente año, en predio del Dragón, para la APERTURA DE TEMPORADA 2025, en nuestra Ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A :

Art. 1) **RECONOZCASE** el contrato de Actuación al Señor **MATIAS EZEQUIEL LESCANO - D.N.I. N°29.968.793 – CUIT n°20-29968793-8**, en nombre y representación del grupo “**PLANEADOR V**”, quienes se presentaron el día viernes 20 de Diciembre del corriente año, en predio del Dragón para la APERTURA DE TEMPORADA 2025, en nuestra Ciudad, por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS (\$2.872.600.-), en concepto de cachet y traslados, en un todo de acuerdo al precio, cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Inc. 3 – Part. Princ. 05 – Item 01 – SubItem 03 (Fiestas Festivas y Eventos) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art.3) ELEVASE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E, 30 de diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1582/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor GANDOLFO ALAN, para brindar servicio de producción general, stage manager y asistencia para la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos durante la temporada de verano 2025; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

DECRETA:

Art. 1) **CONTRATESE** los Servicios del Señor **GANDOLFO ALAN - D.N.I. N°39.327.987 – Cuit/Cuil N°20-39327987-8** para brindar servicio de producción general, stage manager y asistencia para la Dirección de Fiestas, Festivales y Eventos durante la temporada de verano 2025, con prestación de servicio desde diciembre de 2024 hasta marzo de 2025 inclusive, por la suma de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$2.400.000.-) finales, la facturación del servicios será confeccionada y presentada a su cobro por la Sra. FATIMA SUSANA GABRIELA OJEDA, DNI 18.460.188, CUIT 27-18460188-0, en un todo de acuerdo a las cláusulas y condiciones del Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente decreto deberá ser imputado al Anexo1 – Inc.3 – Part. Princ. 05 – Item 01 -Subltem 03 (Fiestas, Festivales y Eventos) del presupuesto de gastos el año 2024 y a las partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELEVESE a Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art. 5) COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHIVESE.

LA FALDA, P.E,- 30 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N° 1583/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor COMINI EZIO MARTIN, quien toma a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para los trabajos de riego de ciento diez (110) macetas en Av. Edén, Diagonal San Martín, Av. ACA, Av. Kennedy esquina Maipú, Ruta 38 esquina Av. Italia, Terminal de Ómnibus, Av. Buenos Aires, ruta 38 ingreso sur, paseo Trenkel y Laguna de Los Patos, dos veces por semana, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Servicios del Señor COMINI EZIO MARTIN – D.N.I. n° 25.450.151 – CUIT n° 20-25450151-5, quien toma a cargo la provisión de Mano de Obra y Herramientas necesarias para los trabajos de riego de ciento diez (110) macetas en Av. Edén, Diagonal San Martín, Av. ACA, Av. Kennedy esquina Maipú, Ruta 38 esquina Av. Italia, Terminal de Ómnibus, Av. Buenos Aires, ruta 38 ingreso sur, paseo Trenkel y Laguna de Los Patos, dos veces por semana, conforme instrucciones impartidas y bajo supervisión de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas; por la suma de PESOS NOVECIENTOS MIL (\$900.000.-) por periodo de 30 días, a partir del 23 de Diciembre de 2024 y hasta el 23 de Febrero del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 2 – Inc. 1 – Part. Princ.. 08 – Item 01 – Sub Item 10 (Obras Diversas) del presupuesto de gastos vigente y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente -

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E. ,30 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1584/2024

VISTO:

El Contrato de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y el Señor NIETO COTTA JORGE ALBERTO, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquin, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas; y

CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato del Servicios del Señor **NIETO COTTA JORGE ALBERTO – D.N.I. N°43.367.621 – CUIT N°20-43367621-2**, para el traslado de residuos sólidos urbanos de la Ciudad de La Falda a su destino final El Predio de la Ciudad de Cosquín, conforme instrucciones impartidas por la Secretaria de Obras Publicas y Privadas, por la suma de PESOS NOVENTA y TRES MIL QUINIENTOS (\$93,500.-) por cada viaje de 20m3 a Cosquín, fijándose como tope la cantidad de CUARENTA y CINCO (45) viajes por mes, dicha prestación será ejecutada por camión marca MERCEDES BENZ, modelo OH 1315, Dominio TCZ 099, a partir del 01 de DICIEMBRE del año 2024 y hasta el día 31 de DICIEMBRE del año 2024, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 –Inc. 1- Part. Princ. 03- Item 13 (Recolect. de Residuos) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-**

LA FALDA, P.E, 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

D E C R E T O N ° 1585/2024.-

VISTO:

La Ordenanza n° 3248/2019, se crea a partir del 01 de Octubre de 2019, el “Programa de Reestructuración para la Inserción, Entrenamiento y Capacitación Laboral”, destinado a personas desocupadas, personas con dificultades para insertarse en el ámbito Laboral, personas con discapacidad y estudiantes no alcanzados por la Ley de Pasantías Educativas”; y su modificatoria según Ordenanza N°3706/2024.

CONSIDERANDO:

Que deben atenderse algunas demandas de capacitación laboral en diversas áreas municipales;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **INCLUYASE** en el programa de Entrenamiento Laboral a partir del 01 DE DICIEMBRE del año 2024 y hasta el 30 DE DICIEMBRE del año 2024, a los siguientes beneficiarios:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

APELLIDO Y NOMBRE	DESTINO	DNI	NETO FINAL
Abacca Benito Geronimo	TERMINAL DE OMNIBUS	13.814.487	\$354,051.62
Abal Daniel	SIETE CASCADAS	16.844.803	\$485,996.85
Abbaca Damian	SIETE CASCADAS	32.115.363	\$430,502.40
Abregu Brisa	TURISMO – ANFI	44.472.363	\$382,771.95
Acevedo Gustavo Gabriel	SIETE CASCADAS	39.826.117	\$466,377.60
Acevedo Roberto Maximiliano	SERENO PILETA MORECABO	39.025.861	\$342,803.20
Adragna Andres Sebastian	CUADRILLA -HIGIENE URBANA	27.166.967	\$349,331.20
Agüero Gloria del Carmen	MAESTRANZA	22.163.291	\$343,410.70
Agüero Janet	MAESTRANZA - HOSPITAL	35.636.950	\$374,380.86
Aguirre Nicolas Ariel	INSPECCION	41.378.624	\$696,373.53
Ahumada Jorge	TERMINAL DE OMNIBUS	31.859.224	\$353,527.88
Amaya Priscila Isabel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.204.524	\$349,331.20
Amaya Ramon Agustin	CORRALON	14.580.578	\$434,459.20
Aniceto Pedro	FABRICA DE ADOQUINES	43.603.750	\$419,996.80
Arancibia Marisa	C.I.T	17.607.881	\$352,000.00
Arias Daniel Ernesto	SIETE CASCADAS	29.436.685	\$167,417.60
Astrada Francisco Ariel	CORRALON	22.027.962	\$321,414.40
Bagnasco Valentina Noelia	ADMINISTRATIVO HOSPITAL	43.929.132	\$363,464.00
Barrera Daniela	AMBIENTE	29.843.705	\$180,000.00
Barrera Gladys Olga	PLANTA TRANSFERENCIA	25.902.837	\$298,496.00
Barrera Luana Sol	TURISMO	41.378.698	\$379,059.01
Barrera Jesica	PLANTA TRANSFERENCIA	36.132.469	\$408,699.89
Barrera Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	38.251.055	\$482,996.32



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Barrionuevo Maria Jose	MAESTRANZA-HOSPITAL-	27.897.522	\$361,939.20
Batalla Daniela	MESTRANZA - HOSPITAL	24.482.428	\$400,395.24
Benavidez Hector Julian	INSPECCION	43.929.146	\$664,773.47
Benavidez Mariana Edith	PREVENCION CIUDADANA	27.166.972	\$685,620.32
Benavidez Victor Hugo	AMBIENTE	29.436.656	\$349,331.20
Bocamazzo Ignacio	PREVENCION CIUDADANA	41.410.909	\$540,008.20
Brito Carlos Alejandro	MECANICO CORRALON	37.439.879	\$564,967.00
Britos Francisco Ariel	TURISMO	46.658.071	\$377,693.13
Bullon Ivana Magali	MAESTRANZA-HOSPITAL	32.739.492	\$393,608.88
Cabrera Maximiliano	INSPECCION	43.134.506	\$582,589.01
Caceres Guadalupe	INSPECCION	38.279.851	\$610,129.44
Caceres Lucia	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	43.673.479	\$363,016.00
Candado Jorge Oscar	SERENO OBRAS PUBL.	13.513.159	\$487,913.58
Capdevila Braian Joaquin	SIETE CASCADAS	44.673.494	\$412,564.80
Capdevila Jesús Rubén	ADMINISTRATIVO – CULTURA	40.836.572	\$475,671.49
Capdevila Milagros Oriana	SIETE CASCADAS	44.472.356	\$414,246.45
Carnero Gonzalo Nicolas	DEPORTES	38.478.142	\$455,857.14
Carranza Carmen Estela	TALLER DE COSTURA	13.513.060	\$394,194.19
Carranza Maria Ivone	MAESTRANZA	42.642.174	\$345,059.82
Castillo Cristopher Alexis	SIETE CASCADAS	38.282.416	\$481,752.69
Castro Ulises Alexander	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.367.616	\$349,331.20
Ceballos Mariana Alejandra	DEPORTES	41.483.343	\$62,333.33
Ceballos Santiago	AMBIENTE	39.476.990	\$367,733.47
Chanquia Aylén Violeta	CULTURA	35.636.907	\$527,314.29
Chaves Angel Adrian	CHOFER	24.357.846	\$434,158.65



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Chicone Damian Carlos	SIETE CASCADAS	24.583.966	\$420,252.34
Chiodi Betiana	HOSPITAL	34.128.180	\$556,999.36
Cocchis Fernanda Soledad	PREVENCION CIUDADANA	31.339.488	\$560,142.56
Colazo Nicolas Agustin	DEPORTES	40.295.753	\$492,871.43
Cornejo Andres	DEPORTES	40.404.613	\$495,142.86
Correa Claudia Edith	MAESTRANZA-GUARDERIA	25.902.874	\$361,939.20
Correa Jesica Romina	ADMINISTRATIVA- HOSPITAL	34.560.927	\$363,016.00
Cuello Agustin	MAESTRANZA - CORRALON	41.828.349	\$493,065.37
Cuello Melisa Consuelo	ADMINISTRATIVA HOSP	35.636.892	\$479,699.71
Cuello Monica	TURISMO	31.256.728	\$345,978.60
Cuñarro María Alejandra	COMPRAS	23.393.656	\$559,892.54
Dias Nieto Alexis Rodrigo	SIETE CASCADAS	44.899.604	\$500,971.54
Diaz Patricia Alejandra	TALLER DE COSTURA	23.940.656	\$345,172.50
Emiliozzi Roxana	SALUD	24.770.836	\$360,281.86
Etcheverry Maria Silvia	SIETE CASCADAS	21.002.007	\$412,564.80
Farias Fabrizio Axel	SIETE CASCADAS	44.975.540	\$448,440.00
Farias Janet Alejandra	PREVENCION CIUDADANA	34.476.906	\$578,543.30
Farias Laura Milagros	ADMINISTRATIVA C.I.T	43.134.551	\$353,764.80
Farias Paulo	FABRICA DE ADOQUINES	40.836.571	\$419,996.80
Fernandez Miguel Fernando Nahuel	SIETE CASCADAS	38.279.921	\$448,440.00
Flores Rovera Nora Edith	MAESTRANZA HOSPITAL	20.421.392	\$441,007.72
Gaitan Walter Ezequiel	SIETE CASCADAS	44.473.806	\$430,502.40
Gaitan Yaco	PILETA DOMINADOR	41.964.537	\$484,690.33
Gallardo Claudio Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	34.027.557	\$438,840.00
Gallardo Dayana Soledad	BARRIDO - HIGIENE URBANA	35.636.704	\$349,331.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Gallardo Jairo D.	CORRALON	37.444.000	\$366,271.45
Garcete Romero Kevin Daniel	FABRICA DE ADOQUINES	42.825.485	\$419,584.00
Godoy Aldana Milagros	MAESTRANZA	40.416.048	\$344,116.08
Godoy Dora América	T.DE OMNIBUS.MAESTRANZA	14.896.211	\$418,996.00
Gomez Fabrizio Ezequiel	SIETE CASCADAS	43.225.773	\$412,564.80
Gomez Marcelo Eduardo	CORRALON	42.639.274	\$431,565.88
Gomez Maria Alejandra	MAESTRANZA	18.524.428	\$698,914.29
Gomez Maria Yuliana Soledad	TALLER DE COSTURA	37.439.919	\$302,551.20
Gomez Veronica Yanina	SIETE CASCADAS	35.636.534	\$343,376.91
Gonzalez Gerardo	AMBIENTE	18.139.054	\$349,331.20
Guevara Marcos Alejandro	BARRIDO - HIGIENE URBANA	36.773.355	\$349,331.20
Guzman Martina Aylén	ADMINISTRATIVA	45.089.678	\$346,880.00
Guzman Nicolas Agustin	TURISMO	37.187.826	\$355,690.28
Herrera Nelson Gaston Rodrigo	PREVENCION CIUDADANA	43.367.640	\$648,141.43
Hoyos Gonzalo Gabriel	FABRICA DE ADOQUINES	43.410.891	\$419,996.80
Hoyos Maximiliano Sebastian	BARRIDO - HIGIENE URBANA	41.116.536	\$314,398.08
Jaime Giulana Haydee	MAESTRANZA MERENDERO	42.387.863	\$278,664.00
Jimenez Victoria Solange	SIETE CASCADAS	46.658.184	\$322,876.80
Juarez Sonia	MAESTRANZA	24.211.938	\$462,092.73
Lopez Luis Alberto	FABRICA DE ADOQUINES	24.490.270	\$419,996.80
Lopez Karina Natalia	TALLER DE COSTURA	25.511.704	\$410,185.71
Loyola Maria Jose	MAESTRANZA- MERENDERO	34.560.837	\$368,089.42
Loyola Santiago	SIETE CASCADAS	42.387.814	\$430,502.40



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Lucero Fabricio Emanuel	SIETE CASCADAS	34.884.803	\$239,168.00
Lucero Nora Edith	MAESTRANZA - HOSPITAL	27.897.625	\$361,939.20
Luna Alonso Candela Aylén	ADMINISTRATIVA	43.367.601	\$219,342.00
Luna Esteban	FABRICA DE ADOQUINES	42.860.535	\$419,996.80
Maldonado Carlos Exequiel	CORRALON	35.531.193	\$335,196.80
Maldonado Etelvina	C.A.P.S - MERENDERO	20.411.880	\$302,220.80
Maldonado Flavio Emiliano	FABRICA DE ADOQUINES	35.474.288	\$419,996.80
Maldonado Pablo Gastón	SIETE CASCADAS	29.843.582	\$470,301.45
Mansilla Nestor Fabian	FABRICA DE ADOQUINES	32.980.425	\$461,996.48
Manzanelli Edith	TURISMO	25.002.968	\$356,904.24
Maraglia Ana Natalia	ADMINISTRATIVA	24.670.199	\$397,150.00
Marotesi Ruiz Azul	MAESTRANZA MADRES ARG.	41.964.561	\$319,286.40
Miranda Jesica Alejandra	MAESTRANZA ANFITEATRO	35.636.713	\$342,006.48
Miskoski Mijail	SIETE CASCADAS	45.350.993	\$439,471.20
Montes Jose Alfredo	AMBIENTE	16.578.322	\$413,583.19
Moyano Eduardo	INSPECCION-OBRAS PUBLICAS	20.649.423	\$353,764.80
Moyano Joel Alexis	SIETE CASCADAS	36.132.502	\$448,440.00
Negrete Gaston Emir	SIETE CASCADAS	41.857.605	\$430,502.40
Nieto Nelson Ariel	AMBIENTE	40.416.180	\$454,866.09
Nieto Norma Beatriz	COCINERA-HOGAR DE DIA	14.846.235	\$551,828.16
Nuñez Alejo Adriel	BARRIDO - HIGIENE URBANA	43.187.957	\$417,949.83
Olariaga Rafael Alberto	SIETE CASCADAS	24.188.833	\$442,033.71
Oliva Heredia Sofia	ADMINISTRACION HOSP.	43.603.756	\$363,464.00
Olivieri Maria Belen	MAESTRANZA-HOSPITAL	33.961.658	\$446,768.70
Olmos Victor Gabriel	BARRIDO - HIGIENE	23.393.693	\$349,331.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

	URBANA		
Orellano Dora del Valle	BARRIDO - HIGIENE URBANA	25.002.967	\$349,331.20
Ortiz Viviana Cecilia	TURISMO	30.663.844	\$322,560.00
Oyharzabal Marcos Ezequiel	AMBIENTE	31.859.281	\$406,651.20
Oyola Roberto Alejandro	REFUGIO CANINO	29.481.632	\$337,150.13
Palacio Marta Rosa	ACCION SOCIAL- MAESTRANZA	17.818.438	\$192,000.00
Palacio Martin Fernando Ignacio	SIETE CASCADAS	39.025.815	\$466,377.60
Paradela Nardini Valentina	TURISMO	43.232.217	\$185,224.53
Paredes Karina Eugenia	MAESTRANZA-HOSPITAL-	24.991.081	\$376,642.98
Passi Perez Jose Luis	ADMINISTRATIVO-RENTAS	23.287.253	\$411,380.80
Patiño Arguello Marta Corina	REGISTRO CIVIL	22.380.987	\$368,848.00
Patiño Pablo Hernan	FABRICA DE ADOQUINES	27.395.457	\$419,584.00
Peralta Claudia Isabel	ADMINISTRATIVA	17.573.405	\$571,776.00
Peralta Gian Franco	ADMINISTRATIVO ARCHIVO	41.964.578	\$522,749.19
Peralta Marcos Daniel	INSPECCION	43.674.548	\$392,931.62
Peralta Natalia Emilce	CATASTRO	25.002.862	\$394,268.26
Peralta Soledad	TURISMO	43.676.196	\$356,904.24
Perciavalle Marina Sylvia	REFUGIO CANINO	23.393.681	\$405,862.40
Pereyra Anabel Gisela	FARMACIA DEL HOSPITAL	34.979.931	\$402,293.20
Perez Maximiliano Fernando	FABRICA DE ADOQUINES	39.969.726	\$443,996.62
Perez Pablo Martin	FABRICA DE ADOQUINES	42.387.781	\$419,996.80
Pino Rocio Gabriela	ADMINISTRATIVA - RIO GDE	39.826.185	\$363,464.00
Pirola Livia Ester	TALLER SOCIAL	5.580.627	\$370,361.00
Polo Gonzalo Ezequiel	MANTENIMIENTO PILE MORE	44.673.493	\$349,331.20



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Polo Ariana Sofia	PILETA MORECABO	42.785.980	\$349,331.20
Ponce Liliana Gabriela	MAESTRANZA - HOSPITAL	30.971.321	\$398,133.12
Portela Ubaldo Raul	PREVENCION CIUDADANA	30.721.283	\$671,204.06
Prado Capdevila María P.	CENTRO ECUESTRE	34.456.259	\$317,489.60
Quintero Nelson	FABRICA DE ADOQUINES	24.185.665	\$419,996.80
Quinteros Marcos Sebastian	FABRICA DE ADOQUINES	39.476.873	\$482,996.32
Quiroga Jorge Enrique	SERENO-TERMINAL	17.525.209	\$448,004.96
Reyes Valentina Nicole	ADMINISTRATIVA HOSP	46.658.219	\$356,259.20
Rivero Daniela Romina	TALLER DE COSTURA	38.444.355	\$444,134.34
Rivero Merigo Lucas Gabriel	PREVENCION CIUDADANA	43.880.081	\$579,806.74
Rodriguez Franco Emiliano	AMBIENTE	38.935.957	\$349,331.20
Rodriguez Lucila	ADMINISTRATIVA	39.969.731	\$369,397.12
Rodriguez Maried	MAESTRANZA-HOSPITAL	20.081.608	\$489,748.98
Roldan Cristian	FABRICA DE ADOQUINES	35.137.090	\$391,611.73
Rosales Daniel Eduardo	SERENO MUNICIPALIDAD	14.577.008	\$384,264.32
Sanchez Ana Maria	MERENDERO	13.513.335	\$368,000.00
Sanchez Braian Leonel	PREVENCION CIUDADANA	42.387.784	\$599,706.01
Sanchez Brenda Carolina	TERMINAL DE OMNIBUS	43.929.111	\$374,400.00
Sanchez Dana Magali	ADMINISTRATIVA DESARROLLO	42.785.993	\$427,150.00
Sanchez Monserrat Gabriela	TERMINAL DE OMNIBUS	35.474.225	\$366,621.50
Sanchez Yamila Soledad	MAESTRANZA	35.636.835	\$434,594.26
Scarsi Millan Marcos Javier	ADMINISTRATIVO - PRENSA	29.933.261	\$634,163.43
Schiavio Pablo	SIETE CASCADAS	32.115.208	\$462,734.03
Sez Maria Eugenia	DEPORTES	31.906.849	\$272,000.00
Simonsini Valentina	OFICINA DE EMPLEO	42.929.475	\$278,664.00



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Soaje Estefania Belen	ADMINISTRATIVA-HOSPITAL	39.476.856	\$363,361.60
Suarez Carla Amparo	PRENSA	48.129.579	\$287,232.00
Tapia Yamila Soledad	INSPECCION	29.843.786	\$653,713.37
Tello Juan Ariel	INSPECCION	35.193.275	\$663,825.88
Tissera Ariel Gerardo	BARRIDO - HIGIENE URBANA	23.823.490	\$587,624.98
Toledo Alex	AMBIENTE	25.002.907	\$410,464.16
Toledo Mora	ADMINISTRATIVA DEPORTES	27.395.505	\$417,065.29
Toranzo Ludmila Jazmin	SIETE CASCADAS	43.367.654	\$239,168.00
Torres Celeste	TURISMO	27.395.411	\$378,262.06
Torre Natalia Marysol	BORDADOR	29.843.731	\$699,295.00
Tulian Walter	BARRIDO - HIGIENE URBANA	31.859.290	\$314,398.08
Varela Elias Gustavo	SIETE CASCADAS	41.828.343	\$481,752.69
Vega Antonella	BARRIDO - HIGIENE URBANA	44.813.388	\$349,331.20
Vega Cynthya Alejandra	TURISMO	33.488.904	\$387,253.24
Vega Emilse	AYUD.COCINA HOGAR DE DIA	39.476.806	\$456,779.42
Vega Florencia Sabrina	BARRIDO - HIGIENE URBANA	39.476.811	\$349,331.20
Vega Leonardo Alejandro	CEMENTERIO	21.907.108	\$524,668.80
Vega Leonel Emmanuel	CEMENTERIO	38.279.884	\$349,696.00
Velazquez Emiliano Ariel	PREVENCION CIUDADANA	31.605.452	\$530,532.36
Velez Raul Oscar	SERENO CORRALON	14.304.860	\$366,797.76
Villagra Leandro	RECOLECCION VERDES	42.785.941	\$376,224.00
Villagra Monica Del Valle	ADMINISTRATIVA	18.063.029	\$388,000.00
Villagra Silvia Magdalena	SERENO CORRALON	29.843.622	\$380,443.51



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Villareal Gabriel Ruben	MANTENIMIENTO HOSPITAL	29.374.126	\$363,464.00
Villareal Matias Ezequiel	FABRICA DE ADOQUINES	33.101.761	\$440,246.65
Zontkowski Ezequiel Alejandro	SIETE CASCADAS	37.225.345	\$481,752.69
TOTAL			\$80692,349.61

Art. 2) EL GASTO que demande el presente Decreto deberá ser imputado al Anexo 1 – Ins. 3 – Part. Princ. 05 – Item 03 – Subitem 03 (Becas, Pasant. y Asist. Laboral) del presupuesto de gastos del año 2024.-

Art. 3) ELEVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.-

Art 4) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.-

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E.,30 de Diciembre de 2024.-

DECRETO N°1586/2024

VISTO:

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de La Falda, ha sancionado la Ordenanza n° 3739 de fecha 27 de Diciembre del año 2024, mediante la cual se DEROGA LA ORD. 2459/12 Y SE CREA EL ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL MUSEO ARQUEOLÓGICO AMBATO.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA
D E C R E T A:

Art.1) **PROMULGASE** la Ordenanza N° 3739 sancionada en fecha 27 de Diciembre de 2024, por el Concejo Deliberante de la ciudad de La Falda.-

Art.2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art.3) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

LA FALDA, P.E.,-30 de Diciembre de 2024.

DECRETO N°1587/2024

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

El Contrato de Prestación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de La Falda y la Señora TORRES SANDRA DEL LOURDES, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra suscripto el contrato pertinente por las partes, ajustándose a la legislación vigente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:

Art. 1) **RECONOZCASE** el Contrato de Prestación de Servicios de la Señora **TORRES SANDRA DEL LOURDES – D.N.I. N°16.990.905 – CUIT N°27-16990905-4**, para desempeñar tareas administrativas en la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de La Falda, por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000.-) mensuales, a partir del 01 de ENERO del año 2025 y hasta el día 30 de JUNIO del año 2025, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Contrato adjunto, el que forma parte integrante del presente Decreto.-

Art. 2) EL GASTO que demande la presente contratación deberá ser imputado al Anexo 1- Inc. 3 – Part. Princ. 05- Item 03 – Subltm 11 (Prestac. de Serv.) del presupuesto de gastos del año 2024 y a las Partidas correspondientes del ejercicio subsiguiente.-

Art. 3) ELÉVESE al Tribunal de Cuentas para su visación.

Art. 4) EL PRESENTE Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un solo efecto.

Art. 5) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

LA FALDA, P.E., 30 de Diciembre de 2024

DECRETO N° 1588/2024

VISTO:

El Expediente n° 98695-M-2024 del registro municipal de fecha 17 de enero de 2024, iniciado por el Señor MISKOSKI SERGIO, mediante el cual solicita Eximición de la Tasa al Automotor para el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido en cuestión se encuadra en lo determinado en el Art. 255 – Inciso 2) de la Ordenanza Impositiva vigente, razón por la cual es criterio de este Poder Ejecutivo hacer lugar a lo solicitado por la recurrente;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE LA FALDA

D E C R E T A:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Art. 1) **OTORGUESE** una Eximición del CIEN POR CIEN (100%) en el pago de la Tasa al Automotor, del vehículo Citroën Jumper 435 - dominio AE328GX, por el año 2024, en su carácter de persona con discapacidad al Señor MISKOSKI SERGIO, por lo expuesto precedentemente.

Art. 2) EL presente Decreto consta de TRES (3) originales de un mismo tenor y a un sólo efecto.

Art.3) **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE** dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

ORDENANZAS

ORDENANZA N° 3730

VISTO:

La necesidad de afrontar el pago de sueldos del personal Municipal correspondiente al mes de diciembre 2024.

Y CONSIDERANDO:

Que es posible gestionar recursos financieros ante el Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A: 3730

Artículo 1º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a gestionar y tomar del Fondo Permanente para la Financiación de Proyectos y Programas de los



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Gobiernos Locales de la Provincia de Córdoba, el tramo 55 hasta la suma de PESOS QUINCE MILLONES (\$15.000.000.-), destinados al pago del sueldo del personal Municipal correspondiente al mes de diciembre 2024

Artículo 2º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal para que en pago del monto o garantía que obtenga en ejercicio de la facultad que se le confiere por el Artículo 1º, ceda al Fondo que le otorgue el mismo, la garantía de la coparticipación que mensualmente corresponda al Municipio en los Impuestos Provinciales, conforme a la Ley N° 8.663 o a la que en el futuro la sustituya o modifique, hasta la suma de PESOS CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE (\$416.667.-) mensuales, durante el término de TREINTA y SEIS (36) meses.

Artículo 3º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a notificar formalmente a la Provincia de la cesión que efectúe en ejercicio de la facultad que le confiere por el Artículo 2, anotiéndola de que en mérito a la cesión deberá mensualmente pagar la suma cedida directamente al cesionario.

Artículo 4º) FACÚLTASE al Poder Ejecutivo Municipal a garantizar la existencia y la cobrabilidad del monto tomado y ceder en ejercicio de la facultad del Artículo 3º de esta Ordenanza, los recursos del Municipio provenientes de otras fuentes que no sean la coparticipación en los Impuestos provinciales.

Artículo 5º) NOTIFÍCASE al Poder Ejecutivo Municipal de la obligación de informar al Concejo Deliberante, antes del día diez de cada mes, el estado de ejecución del proyecto aprobado en el artículo 1º y al mismo tiempo rendirá cuenta documentada de la utilización de los fondos tomados.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al **REGISTRO MUNICIPAL** y **ARCHÍVESE**.

DADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

LUDMILA OCHOA

PRESIDENTE PROVISORIO

ORDENANZA Nº 3731

VISTO:

El Expediente 99815-A-2024 iniciado el 26 de julio del corriente año por el Sr. ALMADA GERARDO MANUEL, por el cual se solicita la eximición del pago de aforos por los derechos de edificación para el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 183; Parc.: 009; Manz. Of.: A; Lote Of.: 008 ubicado en calle Colón Nº 555 de Barrio La Fuente de nuestra Ciudad, empadronado a nombre del solicitante.

Y CONSIDERANDO:

Que en el inmueble mencionado funciona la Asociación Civil y Cooperativa inclusiva Luciérnagas Serranas.

Que ésta institución está presidida por la Sra. PAOLA NATALIA HEREDIA quien, según documentación acreditada en el Expediente referido ut supra, es conyugue del solicitante de la excepción.

Que, según la RESOLUCIÓN 160/2024 emanada de la Secretaría de Obras Públicas y Privadas de la Municipalidad de La Falda, indica la Registración de la VISACIÓN PREVIA DE PLANOS del inmueble ubicado en calle Colón Nº 555 de Barrio La Fuente de nuestra Ciudad y entregarlo previo pago de los Derechos de Edificación correspondientes.

Que la mencionada institución necesita regularizar su situación registral en lo que a planos se refiere para poder avanzar con proyectos y actividades que redunden en beneficios para que jóvenes y adultos con discapacidad, que no pueden ser cuidados por sus familias o quedan sin sus padres, puedan ser cuidados y contenidos, asistiéndolos y dignificándolos como personas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que este Gobierno Municipal impulsa acciones de contención de las personas con discapacidades y colabora en la concreción de la mejora de dicho emprendimiento atendiendo los requerimientos asistenciales en el Expediente referido ut supra.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3731

Artículo 1º) AUTORIZÁSE la eximición del pago de aforos por los derechos de edificación de acuerdo a lo solicitado por 99815-A-2024 iniciado el 26 de julio del corriente año por el Sr. ALMADA GERARDO MANUEL, para el inmueble designado en el catastro Municipal como: Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 183; Parc.: 009; Manz. Of.: A; Lote Of.: 008 ubicado en calle Colón N° 555 de Barrio La Fuente de nuestra Ciudad, empadronado a nombre del solicitante.

Artículo 2º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. ALMADA GERARDO MANUEL, para su conocimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3732



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

VISTO:

El Expediente N° 100761-R-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 iniciado por el Sr. GONZALO CARLOS RAGONA mediante el cual solicita habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE EVENTOS INFANTILES en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 038; Parc.: 005; PH: 002; Lote Of.: 5PH; Manz. Of.: 19 ubicado en calle Saavedra N° 490 de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de COLICIGNO EMILCE BEATRIZ y SENA JUAN CARLOS.

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 3582 -Código de Edificación y Urbanización – Texto Ordenado 2022- el inmueble se encuentra ubicado en Zona 10 Residencial 2 B donde el uso solicitado no se encuentra contemplado.

Que, de acuerdo a la nota elevada por el solicitante, el espacio estará destinado a la organización de eventos y fiestas infantiles con diferentes ofertas de servicio.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3732

Artículo 1º) AUTORÍZASE al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar la habilitación comercial por vía de la excepción en el rubro SALÓN DE EVENTOS INFANTILES de acuerdo a lo solicitado por Expediente N° 100761-R-2024 de fecha 27 de noviembre de 2024 iniciado por el Sr. GONZALO CARLOS RAGONA en el inmueble registrado en el Catastro Municipal como Circ.: 19; Secc.: 02; Manz.: 038; Parc.: 005; PH: 002; Lote Of.: 5PH; Manz. Of.: 19 ubicado en calle Saavedra N° 490 de Barrio Parque Jardín de nuestra Ciudad, empadronado a nombre de COLICIGNO EMILCE BEATRIZ y SENA JUAN CARLOS.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 2º) LA excepción otorgada en el Artículo 1º de la presente Ordenanza tendrá vigencia mientras se desarrolle la actividad y en tanto se dé cumplimiento a todas las exigencias de las distintas Áreas municipales de acuerdo a las normativas vigentes. Asimismo, el horario de funcionamiento podrá extenderse hasta las 21.00 h. siendo esta obligación de estricto cumplimiento.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. GONZALO CARLOS RAGONA, para su conocimiento.

Artículo 4º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.-

APROBADA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3733

VISTO:

La Ordenanza de Presupuesto General N° 3655/23

La Ordenanza N° 3709/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente

La Ordenanza N° 3717/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente y compensación de partidas principales.

La necesidad de incrementar varias partidas del Presupuesto de Gastos vigente para el presente año, entre partidas principales y el mayor ingreso previsto en Contribuciones que Inciden s/ Inmuebles, Contribuciones que Inciden s/Comercio e Industria, Contribuciones que Inciden s/Cementerio, Contribuciones Relativas a Obras Privadas, Contribuciones que Inciden s/Inmuebles años anteriores, en la Coparticipación Impositiva (FA.SA.MU.), Ingresos por Gestiones de Cobro Extrajudiciales.

Y CONSIDERANDO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que no existe la posibilidad de compensación interna en partidas principales.

Que existen partidas con montos autorizados en la Ordenanza de Presupuesto que no serán utilizadas en su totalidad en este año.

Que hay servicios esenciales para el funcionamiento del Municipio y que no se puede prescindir de los mismos.

Que el cumplimiento de diferentes objetivos conlleva mayores costos a los previstos, y la inflación fue muy superior a la estimada.

Que, por la realidad social-económica, para no dejar desamparados a los más necesitados, es necesaria la ayuda de carácter alimentario en este momento de recesión.

Que el Ingreso ejecutado va a exceder la previsión presupuestada.

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3733

Artículo 1º) MODIFÍCASE el Artículo 1º de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 modificado por las Ordenanzas N° 3709/24 y N° 3717/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, incrementándose las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigente en PESOS Seiscientos veintidós millones seiscientos cincuenta mil (\$622.650.000) y disponiendo compensación de partidas principales, de acuerdo al detalle del anexo I que forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º) FÍJASE en la suma de PESOS Ocho mil setecientos treinta millones quinientos noventa y nueve mil (\$ 8.730.599.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General de Gastos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, con destino al cumplimiento de los objetivos propios de los anexos originales modificados por el anexo I, que forma parte integrante de la presente Ordenanza”

Artículo 2º) MODIFÍCASE el Artículo 2º) de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 modificado por las Ordenanzas N° 3709/24 y N° 3717/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, incrementándose las Partidas del Presupuesto del Cálculo de recursos Vigente en PESOS Seiscientos veintidós millones seiscientos cincuenta mil (\$622.650.000), de acuerdo al detalle del anexo II que forma parte integrante de la presente Ordenanza, quedando redactado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

“Artículo 2º) FÍJASE en la suma de PESOS Ocho mil setecientos treinta millones quinientos noventa y nueve mil (\$ 8.730.599.000) el cálculo de Recursos destinado a atender las erogaciones a que se refiere el Artículo 1º) de la presente Ordenanza y de acuerdo a las planillas modificadas por el anexo II, que forma parte integrante de la presente Ordenanza

Artículo 3º) MODIFÍCASE el Artículo 3º) de la Ordenanza General de Presupuesto 2024 N° 3655/23 modificado por las Ordenanzas N° 3709/24 y N° 3717/24 de Ampliación del Presupuesto general vigente, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º) ESTÍMASE como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente:

I.- BALANCE FINANCIERO PREVENTIVO:

Erogaciones (Artículo 1º)	\$ 8.730.599.000
Recursos (Artículo 2º)	\$ 8.730.599.000

II.- RESULTADO FINANCIERO PREVENTIVO ACUMULADO EQUILIBRADO”

Artículo 4º) FÍJASE Audiencia Pública para el tratamiento de la presente Ordenanza, el día cuatro de diciembre del corriente año a las 19:00 horas, en el Recinto del Concejo Deliberante de nuestra Ciudad.

Artículo 5º) COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo Municipal para que designe a quiénes enviará como representantes en la misma y para que, por medio de su Dirección de Prensa, dé la difusión que correspondiere.

Artículo 6º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, dese al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE

APROBADA EN GENERAL Y EN PRIMERA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

APROBADA EN GENERAL Y EN SEGUNDA LECTURA EN EL RECINTO DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ESPECIAL, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ANEXO I				
PARTIDAS A INCREMENTAR EGRESOS 2024				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.3.05.05	CREDITO ADICIONAL REF PARTIDAS TRANSFERENCIA	\$ -	\$ 687.650.000,00	\$ 687.650.000,00
TOTAL INCREMENTO			687.650.000,00	
PARTIDAS A DISMINUIR EGRESO 2024				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	DISMINUIR	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.02.12	ADOQUINERA BIENES DE CONSUMO	\$ 146.000.000,00	\$ 15.000.000,00	\$ 131.000.000,00
1.1.02.13	CREDITO ADIC REFUERZO DE PART CONSUMO	\$ 59.374.000,00	\$ 50.000.000,00	\$ 9.374.000,00
TOTAL DISMINUCION			65.000.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ANEXO II				
PARTIDAS A INCREMENTAR INGRESOS 2024				
ITEM	CONCEPTO	PRESUPUESTO VIGENTE	INCREMENTO	PRESUPUESTO ACTUAL
1.1.01.01	CONTRIB QUE INCIDEN S/INMUEBLES	\$ 499.200.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 649.200.000,00
1.1.01.02	CONTRIBUC QUE INCIDEN S/COMERCIO E INDUSTRIA	\$ 300.000.000,00	\$ 150.000.000,00	\$ 450.000.000,00
1.1.01.06	CONTRIB QUE INCIDEN S/CEMENTERIO	\$ 3.276.000,00	\$ 9.000.000,00	\$ 12.276.000,00
1.1.01.09	CONTRIB RELATIVAS A OBRAS PRIVADAS	\$ 8.260.200,00	\$ 140.000.000,00	\$ 148.260.200,00
1.1.04.15	CONTRIB QUE INCIDEN S/INMUEBLES AÑOS ANT	\$ 73.994.000,00	\$ 25.000.000,00	\$ 98.994.000,00
1.1.01.21.01	SISTEMA DE SALUD	\$ 100.479.600,00	\$ 3.900.000,00	\$ 104.379.600,00
1.1.01.21.02	FONDO BOMBEROS VOLUNTARIOS	\$ 25.334.400,00	\$ 10.500.000,00	\$ 35.834.400,00
1.1.01.21.03	FONDO SEGURIDAD FAMILIAR	\$ 10.764.000,00	\$ 3.500.000,00	\$ 14.264.000,00
1.1.01.21.04	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 28.548.000,00	\$ 22.000.000,00	\$ 50.548.000,00
1.1.01.21.05	FONDO CULTURA Y DEPORTE	\$ 54.000.000,00	\$ 27.000.000,00	\$ 81.000.000,00
1.1.01.21.06	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 39.000.000,00	\$ 19.500.000,00	\$ 58.500.000,00
1.1.01.21.07	FONDO OBRAS PUBLICAS (FOP) TASA A LA PROPIEDAD	\$ 24.960.000,00	\$ 7.500.000,00	\$ 32.460.000,00
1.1.01.22.01	SISTEMA DE SALUD	\$ 15.696.720,00	\$ 3.250.000,00	\$ 18.946.720,00
1.1.01.22.02	FONDO CULTURA Y DEPORTE	\$ 8.424.000,00	\$ 4.000.000,00	\$ 12.424.000,00
1.1.01.22.06	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$ 6.084.000,00	\$ 6.000.000,00	\$ 12.084.000,00
1.1.01.22.07	SANEAMIENTO AMBIENTAL	\$ 6.084.000,00	\$ 3.250.000,00	\$ 9.334.000,00
1.1.01.22.08	F.O.P. -TASA A LA PROPIEDAD AÑOS ANT 5%	\$ 3.697.200,00	\$ 1.250.000,00	\$ 4.947.200,00
1.1.02.08	INGRESOS POR GESTIONES DE COBRO EXTRAJUDIC	\$ 8.424.000,00	\$ 7.000.000,00	\$ 15.424.000,00
1.2.01.04	FA.SA.MU. - COPARTICIPACION	\$ 78.000.000,00	\$ 30.000.000,00	\$ 108.000.000,00
TOTAL INCREMENTO			622.650.000,00	



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ORDENANZA N° 3734

PRESUPUESTO (Archivo PDF en link)

ORDENANZA N° 3735

IMPOSITIVA (Archivo PDF en link)

ORDENANZA N° 3736

TARIFARIA (Archivo PDF en link)

ORDENANZA N° 3737

VISTO:

El Acuerdo de Desarrollo de Turismo de Reuniones celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. ELIZABETH GISELA GODINO y el Córdoba Bureau Congresos y Convenciones Asociación Civil representado por el Sr. FEDERICO ROBERTO RICOTINI en su carácter de presidente. –

Y CONSIDERANDO:

Que la provincia de Córdoba es uno de los principales destinos en eventos nacionales, ocupando el podio de manera reiterada y sostenida según el Observatorio Económico de Turismo de Reuniones de la República Argentina (OETRA).

Que la ciudad de La Falda se destaca por su calendario de eventos anuales, con un desarrollo marcado en eventos asociativos deportivos y de incentivo, su constante crecimiento en infraestructura y su equipo capacitado que permite que la ciudad se posicione como un referente en la organización de congresos y convenciones, ferias y exposiciones, atrayendo a miles de visitantes y fortaleciendo su rol como motor turístico y económico.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la ciudad de La Falda cuenta en su organigrama con la Dirección de Fiestas Festivales y Eventos, la cual pertenece a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico Local.

Que la ciudad de La Falda es miembro de la Red Provincial de Destino Sede de Eventos creada el 30 de septiembre de 2021 por la Agencia Córdoba Turismo en colaboración con la Córdoba Convention & Visitor Bureau.

Que el Córdoba Convention & Visitor Bureau es una entidad de promoción que mantiene acuerdos con distintas ciudades de la provincia y con la Agencia Córdoba Turismo, que mancomunadamente, se establecen estrategias de promoción conjunta y que actualmente la ciudad no es parte integrante del Bureau.

Que las partes acuerdan el compromiso de trabajar conjuntamente en la concreción de distintos objetivos como:

- Promocionar conjuntamente la ciudad de La Falda como destino del mercado de la industria de reuniones en Latinoamérica y el mundo.
- Brindar los conocimientos logrados a través de la trayectoria del Córdoba Convention & Visitor Bureau para favorecer la designación y capacitación de referentes técnicos de la municipalidad con una visión compartida para la toma de datos estadísticos para fortalecer la actividad.
- Establecer estrategias conjuntas para la participación en futuras acciones promocionales.
- Fomentar la capacitación y profesionalización del sector
- Destacar a la ciudad de La Falda como destino de aquellos congresos y eventos que tengan el potencial de desarrollo de esta ciudad.
- Sumar al personal de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico de la Municipalidad de La Falda a las redes de comunicación del Bureau a los fines de generar interacción permanente con el resto de los socios públicos y privados.
- Facilitar a través de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Económico u otras dependencias las herramientas que la Municipalidad de La Falda disponga para promocionar a la ciudad como destino dentro del mercado de la industria de reuniones en Latinoamérica



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

POR TODO ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A: 3737

Artículo 1º) AVÁLASE en todos sus términos el Acuerdo de Desarrollo de Turismo de Reuniones celebrado entre la Municipalidad de la Ciudad de La Falda, representada por el Señor Intendente RICARDO JAVIER DIEMINGER, y por la Secretaria de Turismo y Desarrollo Económico Local Sra. ELIZABETH GISELA GODINO y el Córdoba Bureau Congresos y Convenciones Asociación Civil representado por el Sr. FEDERICO ROBERTO RICOTINI en su carácter de presidente, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente ordenanza. -

Artículo 2º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Sr. FEDERICO ROBERTO RICOTINI para su conocimiento. -

Artículo 3º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a sus efectos. -

Artículo 4º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE AL REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -

ORDENANZA Nº 3738

VISTO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

La Ordenanza N° 3563 mediante la cual se establecen cambios en la circulación vehicular en el sector delimitado por las calles Juan B. Justo, Jujuy, Av. Ferrarini e Ing. Copello de Barrio Villa Caprichosa de nuestra Ciudad.

La nota ingresada por mesa de entrada con número de trámite 97562-C-2023 el 29 de agosto del año 2023 por el Sr. EDUARDO YAMIL SIMES en representación de la compañía Combustibles Serranos S.A. mediante la cual solicita revisión de los sentidos de circulación modificados de las calles Ingeniero Copello y Juan B. Justo de nuestra localidad

El Expediente N° 98249-C-2023 con fecha 09 de noviembre de 2023 iniciado por el Sr. EDUARDO YAMIL SIMES en representación de la compañía Combustibles Serranos S.A. por el cual solicita modificar la dirección de tránsito de la calle Ing. Copello.

Y CONSIDERANDO:

Que el pedido se fundamenta en la necesidad de la descarga de los camiones de combustible a la estación de servicios Axion de Avda. España 643, que se construyó oportunamente de una manera en la que la circulación no era problema para la descarga de combustible sobre la calle Ingeniero Copello.

Que los camiones solo pueden descargar sus productos por el lado derecho del mismo y la descarga a los tanques de la estación de servicio este del lado de calle Ing. Copello. Entre las tres islas de combustibles líquidos.

Que los camiones tienen que tener una salida franca y libre por cuestiones de seguridad, que, en caso de incendio, debe salir rápidamente de la posición de descarga y retirarse de la zona de riesgo.

Que, en el momento de descarga, no pueden cruzar las mangueras por debajo de la cisterna debido a que tienen que estar siempre preparados para salir de manera urgente de la posición de descarga ante una emergencia y poder alejarse de la estación de servicio, tal cual lo indican los protocolos de seguridad de la compañía.

Que el Artículo 10 inc. 10.1 del Decreto Nacional 2407/1983 Normas de Seguridad para el Expendio de combustibles por surtidor dice:

“10.1. Se deberá estacionar el camión de modo que no entorpezca el ingreso o egreso a playa de otros vehículos, salida libre y debidamente calzado con taco de material antichispa para evitar desplazamientos.”



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la estación de servicio fue construida y remodelada antes de las modificaciones que surgieron de la Ord. N° 3563/21 y que generaran los inconvenientes operacionales en dicho comercio.

Que la Secretaría de Gobierno solicita un informe a Inspección General respecto a la situación planteada y en respuesta, a través de Memorandum interno, sugiere hacer lugar al reclamo del solicitante.

Que la Ley Provincial de Tránsito N° 8560 – T.O. 2004 establece en su Artículo 25 que la autoridad local, a fin de preservar la seguridad vial y la fluidez de la circulación, puede establecer sentidos de circulación.

**POR TODO ELLO:
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA
SANCIONA CON FUERZA DE:**

O R D E N A N Z A: 3738

Artículo 1º) DERÓGASE en todos sus términos la Ordenanza N° 3563/2022.

Artículo 2º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Juan B. Justo desde su intersección con la calle Ing. Copello hasta su intersección con calle Jujuy en sentido único OESTE - ESTE.

Artículo 3º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Ing. Copello desde su intersección con Figueroa Alcorta hasta su intersección con calle Carlos Gardel en doble sentido.

Artículo 4º) FÍJASE la circulación vehicular de la calle Ing. Copello desde su intersección con Av. Teresa Ferrarini hasta su intersección con calle Figueroa Acorta en sentido único SUR - NORTE.

Artículo 5º) PROLONGASE la longitud de las ochavas a siete metros (7m.) sobre la calle Ingeniero Copello en la intersección con la calle Carlos Gardel en ambas manos y en la intersección con la calle Juan B. Justo en ambos sentidos.

Artículo 6º) PROHIBASE el estacionamiento en la calle Ing. Copello de la mano IZQUIERDA en sentido SUR - NORTE en una longitud de quince metros (15m.) desde el extremo Norte de la playa de la estación de servicio.

Artículo 7º) PROHIBASE el estacionamiento en la calle Carlos Gardel de la mano DERECHA en sentido OESTE - ESTE desde su intersección con Av. España (Ruta nac. 38) hasta su intersección con la calle Ing. Copello



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Artículo 8º) EL Poder Ejecutivo Municipal implementará la señalética correspondiente.

Artículo 9º) COMUNÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal a efectos de ser notificadas las Áreas Municipales que corresponda.

Artículo 10º) DÉSE difusión al contenido de la presente Ordenanza a través de la Dirección de Comunicaciones de la Municipalidad de la ciudad de La Falda

Artículo 11) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL y ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN ORDINARIA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

ORDENANZA N° 3739

VISTO:

La Ordenanza 2459/12 que en su Art. 2do. expresa: “Aválese la solicitud del Ejecutivo Municipal de delegar la gestión y conducción del Museo Arqueológico Argentino Ambato de La Falda, en la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato, dada la trayectoria de amparo de las piezas arqueológicas pertenecientes al Museo y el compromiso ciudadano que garantiza, en principio, el Proceso de Recuperación y Puesta en Valor del Espacio Arqueológico Museo Ambato respondiendo a la política pública asumida por este Gobierno Municipal en el Área de Patrimonio Arqueológico”

Y CONSIDERANDO:

Que “el proceso de recuperación y puesta en valor del Espacio Arqueológico Museo Ambato” alcanzó los objetivos establecidos oportunamente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Que la Asociación Amigos del Museo ha sido fundamental en la puesta en valor, reapertura e inserción social del Museo en la comunidad y su dirección, con más de 17 años de trabajo sostenido.

Que el Estado Municipal es garante en la preservación del patrimonio arqueológico/antropológico/cultural y el acceso de la población al mismo; como así también del inmueble, declarado a nivel nacional Bien de Interés Histórico y Arquitectónico y la manzana en la que está emplazado zona de amortiguación visual.

Que la actual definición de Museo es la siguiente: “Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.” Praga, 24 de agosto de 2022, Asamblea General Extraordinaria del ICOM.

Que es fundamental para la ciudad de La Falda contar con un Museo que responda a la definición citada.

Que el proceso para la Institucionalización del Museo Ambato iniciado entre la Dirección de Cultura Municipal y la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato, como parte de la Política Pública Patrimonial, permite avanzar hacia la consolidación definitiva del Museo.

Que es necesario crear un nuevo marco institucional para el funcionamiento del Museo que involucre e incluya tanto al Estado Municipal como a la Asociación Amigos del Museo Ambato en la gestión y conducción del mismo.

POR TODO ELLO:



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA FALDA

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA: 3739

Artículo 1º) DERÓGASE la Ordenanza 2459/12.

Artículo 2º) CRÉASE el Organigrama Institucional para el funcionamiento del Museo Arqueológico Argentino Ambato, como entidad autónoma destinada al cumplimiento de los fines previstos en el presente dispositivo.

Artículo 3º) AUTORIDADES: El organigrama creado en el artículo anterior estará compuesto por las siguientes autoridades del Museo: un Consejo Directivo y un Director Ejecutivo.

Artículo 4º) CONSEJO DIRECTIVO: El Consejo Directivo estará integrado por cuatro miembros con inserción local y antecedentes en la materia que regula la presente ordenanza. Serán designados del siguiente modo: dos consejeros/as por parte de la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato y dos consejeros/as por parte del Poder Ejecutivo Municipal.

Los y las integrantes del Consejo Directivo deberán tener domicilio en el Departamento Punilla.

Sobre los y las consejeros/as pesarán las inhabilidades previstas en el artículo 39º, a excepción del inciso 6º, y la prohibición del artículo 41º, ambos dispositivos de la Carta Orgánica Municipal.

Los/as consejeros/as durarán en sus funciones dos años a partir de ser designados/as. Podrán ser reelegidos/as.

En caso de impedimento definitivo o transitorio de cualquiera de los/as consejeros/as designados/as, su respectivo proponente deberá proceder a una nueva designación en el término de treinta días corridos a partir de la constatación.

Los cuatro (4) consejeros/as tendrán derecho a una compensación por el ejercicio de sus funciones cuya determinación resultará materia de



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

reglamentación por parte del Poder Ejecutivo Municipal. Su vinculación no implicará de modo alguno la existencia de una relación de naturaleza laboral y la aceptación del cargo por parte de los/as consejeros/as implicará plena conformidad con ello.

Artículo 5º) FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO: Serán funciones de los/as consejeros/as:

- a) La ejecución de todas las acciones propias de la gestión del Museo, entre ellas, las de coordinar, supervisar, delegar y evaluar todo lo atinente a las diversas instancias, entendiendo las citadas como ejemplificativas y no taxativas, asegurando en todo momento la perspectiva local comunitaria.
- b) Crear su reglamento interno.
- c) Aprobar el Plan Museológico.
- d) Asegurar el cumplimiento del Plan Museológico, cuya ejecución se encontrará a cargo del Director/a Ejecutivo/a.
- e) Establecer el mecanismo de designación del/la Director/a Ejecutivo/a del Museo garantizando los principios de publicidad e idoneidad para el ejercicio del cargo.
- f) Designar al Director/a Ejecutivo/a, como así también a los y las coordinadores/as de las áreas según lo establezca el Plan Museológico.
- g) Contribuir a la elaboración de la Programación Anual del Museo.
- h) Aprobar el presupuesto anual que proponga el/la Director/a Ejecutivo/a.
- i) Colaborar con las acciones que procuren el fortalecimiento de las relaciones institucionales.
- j) Elaborar la Memoria Anual del Museo.
- k) Designar a él o la responsable a cargo del diseño del Plan Museológico.
- l) Designar y remover a él o la Director/a Ejecutivo/a del Museo.
- ll) Aprobar la rendición mensual de ingresos de contenido económico en función de las actividades ejecutadas en el Museo.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

m) Realizar gastos e inversiones cumpliendo el presupuesto anual municipal y el Estatuto de la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato, vigente al momento de la sanción de la presente ordenanza.

n) Gestionar y aceptar donaciones, aportes y recursos para objetivos específicos.

ñ) Presentar a la administración municipal y a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato el presupuesto anual aprobado.

Artículo 6º) RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO:

La totalidad de los o las miembros del Consejo Directivo deberá sesionar al menos una vez al mes, asentando dicho encuentro en el libro de actas que respete su confección de manera cronológica y comunicar cada reunión a la administración municipal y a la Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato en el término de una semana desde su realización.

Deberán concurrir al menos una vez al año al Concejo Deliberante a fin de comunicar a dicho cuerpo sobre la evolución de su gestión.

Artículo 7º) DIRECCIÓN EJECUTIVA: La dirección ejecutiva del Museo estará a cargo de un/a Director/a Ejecutivo/a designado/a conforme a las facultades previstas en el artículo 5º, incisos k) y l) de la presente ordenanza. Su cargo será remunerado.

El/la Director/a Ejecutivo/a permanecerá en el cargo por el término de tres años pudiendo ser reelegido/a.

Artículo 8º) FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA:

a) Ejercer la dirección del Museo y su representación protocolar y académica.

b) Ejecutar el Plan Museológico.

c) Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo, al inicio de su gestión, su plan estratégico a desarrollar durante el plazo de su designación.

d) Elaborar y presentar ante el Consejo Directivo, al inicio de cada año de su gestión su planificación anual, incluyendo su presupuesto.

e) Proponer al Consejo Directivo la designación de los coordinadores destinados a la ejecución del Plan Museológico.

f) Desarrollar vínculos con otros Museos, unidades académicas e instituciones de la región, el país y el exterior.

g) Administrar los recursos previstos acorde al presupuesto anual.

h) Promover y gestionar la obtención de recursos y fondos públicos y privados para el cumplimiento de los objetivos del Museo.

i) Rendir cuentas al finalizar cada año de gestión o período menor ante un eventual cese anticipado en el ejercicio de su función, sobre la aplicación de los fondos presupuestados.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- j) Contribuir a la elaboración de la Memoria Anual del Museo.
- k) Dirigir y promover estudios especializados e investigaciones académicas garantizando la difusión de sus resultados.
- l) Gestionar de manera conjunta con el Consejo Directivo contrataciones de expertos nacionales o extranjeros.

Artículo 9º) RÉGIMEN DE ACTUACIÓN DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA: El régimen de actuación del/la Director/a Ejecutivo/a estará sujeto a las disposiciones que contenga el Plan Museológico.

Artículo 10º) RECURSOS: El Plan Museológico contemplará el origen de los ingresos económicos del Museo, debiendo respetar en todo momento las disposiciones contenidas en las normas presupuestarias.

Artículo 11º) CLÁUSULA TRANSITORIA: Los y las integrantes del Consejo Directivo que representan a la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato podrán tener domicilio en la provincia de Córdoba durante el primer período no pudiendo ser reelectos aquellas que no cuenten con domicilio en el departamento de Punilla. Debiendo acogerse al artículo 4º de la presente ordenanza.

Artículo 12º) CLÁUSULA TRANSITORIA: Dispóngase los siguientes plazos máximos contados a partir de la promulgación de la presente ordenanza:

- a) Conformación del Consejo Directivo: dos meses.
- b) Dictado del reglamento interno del Consejo Directivo: tres meses.
- c) Diseño del Plan Museológico: seis meses.

Artículo 13º) LA presente ordenanza regirá a partir del día de su promulgación.

Artículo 14º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza a la Asociación Civil Amigos del Museo Ambato para su conocimiento.

Artículo 15º) NOTIFÍQUESE los términos de la presente Ordenanza al Poder Ejecutivo Municipal, a sus efectos.

Artículo 16º) COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, DÉSE al REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

APROBADA BAJO LA MODALIDAD DE CONCEJO DELIBERANTE ITINERANTE EN EL MUSEO ARQUEOLOGICO ARGENTINO AMBATO DE LA CIUDAD DE LA FALDA, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

ANEXO

Glosario

Definiciones y conceptos que hacen a la referencia pertinente de los términos utilizados en esta Ordenanza.

- *ADMINISTRACIÓN: Comprende las siguientes funciones museológicas: Personal, Finanzas, Políticas y Premisas: la labor administrativa con el cambio de los paradigmas de final de siglo ha venido tornándose cada vez más importante para la supervivencia de las instituciones museológicas. Se ocupa de organizar la operatividad del museo a partir de la articulación equilibrada de las funciones museológicas y las demandas que la sociedad ejerce sobre la institución, lo que se expresa en la generación de políticas para lograr el uso racional de los recursos.*
- *ARCHIVOS: Instituciones culturales donde se reúnen, conservan, ordenan y difunden los documentos reunidos por las personas jurídicas, públicas o privadas, en el ejercicio de sus actividades, con el fin de su utilización para la investigación, la cultura, la información y la gestión administrativa.*
- *BIENES CULTURALES: Son los objetos materiales y inmateriales, tangibles e intangibles, muebles e inmuebles en los cuales se denota un valor cultural, ya sea por su significación histórica, artística, religiosa, arqueológica, arquitectónica o científica.*
- *BIEN CULTURAL INMUEBLE: La consideración de bienes inmuebles corresponde a los elementos que puedan considerarse consustanciales con los edificios y formen parte de los mismos o del entorno o lo hayan formado, aunque en el caso de poder ser separados constituyan un todo perfecto de fácil aplicación a (y) otras construcciones, o a usos distintos del suyo original, cualquiera que sea la materia de que estén formados y aunque su separación no perjudique visiblemente al mérito histórico o artístico del inmueble al que están adheridos.*
- *BIENES INMUEBLES: Se refiere a una manifestación material imposible de ser movida o trasladada: una obra de la arquitectura civil, religiosa, militar, doméstica, industrial, como así también sitios históricos, zonas u objetos arqueológicos, una calle, un puente, un viaducto, entre otros. También se incluye en esta categoría a los vitrales, los murales, las esculturas, el amoblamiento que, como parte integral del patrimonio cultural inmueble, deben ser preservados con relación a las estructuras y medio ambiente para los que fueron diseñados. De lo contrario, se alteraría su carácter e integridad.*
- *BIENES MUEBLES: Son manifestaciones materiales, elementos u objetos que pueden ser movidos o trasladados, por ejemplo un cuadro, una lámpara, un escritorio, una alfombra... incluye todo tipo de objetos que*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

no estén fijos ni conectados en forma directa a estructuras, arquitecturas o sitios.

- *BIENES TANGIBLES: Son aquellas manifestaciones sustentadas por elementos materiales, productos de la arquitectura, el urbanismo, la arqueología, la artesanía, entre otras. Se dividen en dos categorías: Inmuebles y Muebles.*
- *CENTRO DEL PATRIMONIO MUNDIAL DE LA UNESCO: Creado en 1992 por el Director General para asegurar la administración diaria de la Convención. El Centro organiza las reuniones anuales de la Mesa y el Comité del Patrimonio Mundial, provee asesoría a los Estados Partes en la preparación de las candidaturas de los sitios, organiza la asistencia técnica que le sea solicitada, y coordina la presentación de informes sobre las condiciones de los sitios y la acción de emergencia emprendida cuando el mismo esté amenazado. También es responsable de la administración del Fondo del Patrimonio Mundial. Entre otras tareas del Centro figuran la organización de seminarios y talleres técnicos, la actualización de la Lista del Patrimonio Mundial y la base de datos correspondiente, la elaboración de material educativo para promover el interés respecto a la noción de Patrimonio Mundial, y mantener informado al público respecto a cuestiones del Patrimonio Mundial. El Centro coopera con otros grupos de trabajo en temas relacionados con la conservación tanto dentro de la UNESCO, concretamente con la División del Patrimonio Cultural del Sector de Cultura y con la División de Ciencias Ecológicas del Sector de Ciencias, como en el exterior, concretamente con los tres órganos asesores -el ICOMOS, la UICN y el ICCROM- y con otras organizaciones internacionales tales como la Organización de las Ciudades del Patrimonio Mundial (OCPM) y el Consejo Internacional de Museos (ICOM).*
- *CENTROS DE INTERPRETACIÓN: Son equipamientos que acogen un conjunto de servicios destinados a la presentación, comunicación y explotación de un patrimonio.*
- *COGESTIÓN: Gestión en común. Responsabilidad compartida entre dos o más entes, actores, etc.*
- *COGESTIÓN CULTURAL: Modelo de gestión cultural que se centra en el desarrollo humano integral, garantizando su derecho a la cultura.*
- *COLECCIÓN: Conjunto de cosas análogas o de una misma clase reunidas para constituir un objetivo concreto. El conjunto de objetos u obras que constituyen los fondos de un museo.*
- *CONCEPTO INTEGRAL DE PATRIMONIO: Conjunto de bienes materiales e inmateriales que han sido heredados de nuestros antepasados y que han de ser transmitidos a nuestros descendientes, acrecentados.*
- *CONSERVACIÓN: Es el conjunto de acciones y aplicaciones de técnicas mediante las cuales se prolonga la vida de los objetos, obras, etc.*
- *CONSERVACIÓN PREVENTIVA: Conjunto de acciones de la conservación o cuidado de las colecciones dirigidas a evitar al máximo que las condiciones medioambientales y de riesgo que puedan causar daño al objeto. Ej.: Reducir la luminosidad en una exposición de tapices.*
- *CONTENIDO: las colecciones mismas, todo aquello que forma parte del patrimonio cultural de la institución.*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

- **CUSTODIA:** Responsabilidad sobre el cuidado de los documentos que se basa en su posesión física y que no siempre implica la propiedad jurídica ni el derecho a controlar el acceso a los documentos.
- **DOCUMENTO:** Toda fuente de información registrada sobre cualquier soporte.
- **GESTIÓN CULTURAL:** es un campo de estudio que proporciona herramientas para crear, desarrollar, emprender, gestionar y evaluar proyectos en el ámbito de las organizaciones, empresas e instituciones en el ámbito de las industrias culturales y creativas.
- **GUIÓN MUSEOLÓGICO:** Es el desarrollo más amplio del concepto o guión temático y se convierte en la base para preparar el Guión museográfico. En el guión se desarrolla la información y la división de los temas de acuerdo con la localización de los objetos, a los tópicos señalados para la exhibición y catalogación de la colección
- **GUIÓN MUSEOGRÁFICO:** El guión museográfico organiza, de una forma sencilla, ordenada, precisa y directa, las obras, así como los paneles y gráficos que deben ser usados en la exposición. Por otra parte, da idea clara de cómo debe ser tratado el tema. Este guión también nos especifica el recorrido que se propone realizar el público, la iluminación de las obras y ambiente en general, el color de las paredes, etc.
- **ICOM:** El Consejo Internacional de Museos, fundado en 1946, está consagrado a la promoción y al desarrollo de los museos y la profesión museológica en el ámbito (a nivel SACAR) internacional. Su relación con el Centro del Patrimonio Mundial será más significativa con la expansión de la Red de Información del Patrimonio Mundial. El ICOM también servirá como posible promotor del Patrimonio Mundial.
- **ICCROM:** Centro Internacional de Estudios de Conservación y Restauración de los Bienes Culturales es un organismo intergubernamental que suministra asesoría técnica acerca de la conservación de los sitios inscriptos y formación en técnicas de restauración. El ICCROM fue creado en 1956, su sede está en Roma y es un activo asociado de la Red de Información del Patrimonio Mundial.
- **ICOMOS:** El Consejo Internacional de Monumentos y Sitios fue fundado en 1965, siguiendo la adopción de la Carta de Venecia, para promover la doctrina y las técnicas de la conservación. El ICOMOS provee al Comité del Patrimonio Mundial las evaluaciones de los sitios culturales propuestos para su inscripción en la Lista del Patrimonio Mundial, realiza estudios de prospección, cooperación técnica o informes sobre el estado de conservación de los sitios inscriptos. El ICOMOS es uno de los principales participantes de la Red de Información del Patrimonio Mundial.
- **INTERPRETACIÓN:** Entendida como método para ofrecer lecturas y opciones para un uso activo del patrimonio, haciendo servir para ello toda clase de recursos de presentación y animación. La interpretación se define como la habilidad de explicar el significado y trascendencia de un lugar patrimonial a la gente que lo visita. Se puede considerar como un método para la presentación, comunicación y aprovechamiento del patrimonio, con el objetivo de promover la comprensión y utilización del mismo con finalidades culturales, educativas, sociales y turísticas.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

Interpretación también designa los servicios y productos que se ofrece a los visitantes (residentes o turistas), para ayudarles a comprender y conservar el medio ambiente, dentro de un contexto recreativo y de ocio: itinerarios, exposiciones, centros de visitantes, etc.

- **INTERVENCIÓN DEL ESPACIO:** *El artista utiliza el espacio exterior de la ciudad, el espacio urbano, ocupa e interviene con los más diversos materiales las cosas ya hechas; calles, puentes, plazas, fachadas, adornos. Podría denominarse a esta tendencia "arte de la calle". Su presentación para efectos de inventariar esta expresión es como proyecto susceptible de ser recreado de acuerdo a indicaciones específicas por parte del artista.*
- **INVESTIGACIÓN:** *Comprende las siguientes funciones museológicas: Conocida tradicionalmente como Curaduría, se basa en el conocimiento y manejo experto de la temática de las colecciones, sustentada en la misión y visión del museo para concretar sus productos. La Investigación en el museo es la función que guía el discurso de las exhibiciones, la documentación de las colecciones y el material gráfico y audio-visual asociado.*
- **MUSEO:** *“Un museo es una institución sin ánimo de lucro, permanente y al servicio de la sociedad, que investiga, colecciona, conserva, interpreta y exhibe el patrimonio material e inmaterial. Abiertos al público, accesibles e inclusivos, los museos fomentan la diversidad y la sostenibilidad. Con la participación de las comunidades, los museos operan y comunican ética y profesionalmente, ofreciendo experiencias variadas para la educación, el disfrute, la reflexión y el intercambio de conocimientos.” Praga, 24 de agosto de 2022, Asamblea General Extraordinaria del ICOM.*
- **MUSEO COMUNITARIO:** *Un museo comunitario es una herramienta para que la comunidad afirme la posesión física y simbólica de su patrimonio, a través de sus propias formas de organización. Un museo comunitario es un espacio donde los integrantes de la comunidad construyen un autoconocimiento colectivo, propiciando la reflexión, la crítica y la creatividad. Fortalece la identidad, porque legitima la historia y los valores propios, proyectando la forma de vida de la comunidad hacia adentro y hacia fuera de ella. Fortalece la memoria que alimenta sus aspiraciones de futuro. Un museo comunitario genera múltiples proyectos para mejorar la calidad de vida, ofreciendo capacitación para enfrentar diversas necesidades, fortaleciendo la cultura tradicional, desarrollando nuevas formas de expresión, impulsando la valorización del arte popular y generando turismo controlado por la comunidad. Un museo comunitario es un puente para el intercambio cultural con otras comunidades, que permite descubrir intereses comunes, forjar alianzas e integrar redes que fortalezcan a cada comunidad participante a través de proyectos conjuntos.*
- **MUSEOGRAFÍA:** *“Es la técnica que expresa los conocimientos museológicos en el museo. Trata especialmente sobre la arquitectura y ordenamiento de las instalaciones científicas del museo” – ICOM – 1970. “La museología debe estudiar la relación de los humanos con el mundo de fuera del museo, comprender de qué manera un objeto puede ser*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

extraído de su propio contexto temporal y sin embargo transmitir un sentido y una información de la sociedad presente y futura. El análisis de la mejor forma de incorporar ese pasado en la vida, en la percepción del individuo, teniendo en cuenta la forma actual de asignar valor y significación. En otros términos: cómo crear un ambiente favorable dirigido a una preservación integrada significativa" J. Spielbauer. El objeto de la museografía, no sólo es un objeto material, sino la expresión simbólica de una idea, un proceso, un clima, un contexto, etc., en un tiempo pasado, presente o futuro. Por todo ello las técnicas museográficas se adaptan y perfeccionan al servicio de tal fin, adoptando de otros medios de comunicación los elementos indispensables para realizar su tarea.

- *MUSEÓGRAFO: es el encargado de este aspecto. (En el caso de nuestro país, los arquitectos son quienes generalmente trabajan la museografía y el espacio arquitectónico planteado).*
- *MUSEOLOGÍA: “Es la ciencia del museo; estudia la historia y razón de ser de los museos, su función en la sociedad, sus peculiares sistemas de investigación, educación y organización, relación que guarda con el medio ambiente físico y clasificación de los diferentes tipos de museo” – ICOM – 1970. Es "la teoría relacional y organizacional del conocimiento, de los métodos y del marco metodológico necesarios para hacer de la preservación un elemento activo en la experiencia humana" J. Spielbauer "es la ciencia que examina la relación específica del hombre con la realidad..." A. Grégorova.*
- *NUEVAS MUSEOLOGÍAS: Término acuñado para unificar y ampliar los significados y significantes de la interpretación, en unión con una visión amplia y social de la museología y la animación sociocultural. El resultado aún no lo sabemos, el experimento está en marcha. Los objetivos sí son claros: Crear enlaces entre el patrimonio y el público, medios sociales y educativos que contribuyan a la comprensión y conservación del patrimonio cultural, en un marco sostenible, favorecedor de una identidad positiva y tolerante.*
- *PERSPECTIVA COMUNITARIA: es la de ciudadanos profundamente sociales. Que no tienen una identidad previa a su comunidad, unas preferencias o gustos sociales. No escapa a su historia, a su escenario, porque está siempre en el escenario.*
- *PERSPECTIVA CULTURAL COMUNITARIA: Desarrollo cultural comunitario que posibilita que las personas, los grupos y las comunidades actúen sobre sí mismos con el fin mejorar su estar en el mundo y, en general, su calidad de vida.*
- *PLAN MUSEOLÓGICO: El Plan Museológico es una herramienta de gestión, planificación y programación museística, imprescindible para la configuración del museo. Configura y otorga identidad al Museo, su existencia, los receptores de su contenido, hoy y para siempre mientras la Institución siga existiendo.*

El Plan Museológico contiene al museo y su identidad, su imagen, su estructura, su forma de trabajar, sus necesidades, sus objetivos, sus compromisos, y su modo de relacionarse con su comunidad. Herramienta



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de planificación museística, en sentido global e integrador, de carácter finalista, que ordena objetivos y actuaciones en la institución museística y en todas y cada una de sus áreas funcionales, estableciendo una secuencia de prioridades.

- *PRÁCTICA SOCIAL: puede entenderse como proceso de interacción social que más allá de su propósito de ayuda conjunta, construye identidad.*
- *PATRIMONIO CULTURAL: Conjunto de bienes, muebles e inmuebles, materiales e inmateriales, de propiedad de particulares, de instituciones y organismos públicos o semipúblicos, de la Iglesia y de la Nación, que tengan un valor excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte y de la ciencia, de la cultura en suma, y que por lo tanto sean dignos de ser conservados por las naciones y pueblos conocidos por la población, a través de las generaciones como rasgos permanentes de su identidad (Dr. Edwin R. Harvey) UNESCO*

Conjunto de bienes materiales e inmateriales que definen a un pueblo: el lenguaje, la gastronomía, la literatura, la historia y sus restos materiales: el patrimonio histórico.

- *PATRIMONIO NATURAL: Todos los elementos naturales: ríos, valles, montañas,...Así como el resultado del trabajo del hombre en el medio, el paisaje humanizado: caminos, ciudades, casas rurales,....*
- *PATRIMONIO VIVIENTE: Los seres humanos están dotados de un espíritu creador, que es su facultad distintiva, la que los diferencia de los demás organismos vivos. Ese es el milagro de la vida humana. Es importante considerar que las distintas expresiones, manifestaciones y creaciones como la música, la danza, la lengua, los ritos no existen físicamente. Así también son los elementos intangibles tradicionales utilizados por quienes protegen y preservan el patrimonio cultural material, por ejemplo: las técnicas para reparar instrumentos musicales tradicionales, o para trabajar sillares de piedra en monumentos antiguos, o para consolidar y restaurar techos, con métodos y utensilios tradicionales, entre otros. Para la UNESCO, los "Tesoros Humanos Vivientes" son personas que encarnan, que poseen en su grado más alto, las habilidades y técnicas necesarias para la producción de los aspectos seleccionados de la vida cultural de un pueblo y para la existencia continua de su patrimonio cultural material.*
- *PUESTA EN VALOR: Término que engloba a varios otros, ya que implica una serie de intervenciones posibles para dotar a la obra de las condiciones objetivas y ambientales que, sin desvirtuar su naturaleza, resalten sus características y permita su óptimo aprovechamiento. Básicamente, la conservación y la restauración son operaciones que conllevan a la puesta en valor, pudiendo serlo también la refuncionalización.*
- *RECURSOS CULTURALES: La palabra "recurso" se entiende dentro de un sistema liberal como la base en la que se sustenta el progreso económico y social humano, de ahí el empleo de recursos humanos, recursos naturales..., y recientemente, recursos culturales, ya que se considera que el patrimonio cultural ya es considerado como un campo de oportunidades. Por tanto, los recursos culturales constituyen la base patrimonial que posee toda sociedad y sobre la que se asientan el resto*



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE LA FALDA

“1934/2024 - 90 años de la primera intendencia municipal de La Falda”

de las estrategias de gestión cultural, destinadas a su conservación, difusión, tutela, investigación, etc.

- *RESTAURACIÓN: intervención de una fuente primaria documental (objeto), para devolverle su integridad estructural de modo que siga cumpliendo su función museológica.*

Fuentes consultadas:

Glosario de términos museológicos de la revista digital Nueva Museológica. Incluye términos conceptuales, materiales pictóricos, escultóricos y técnicas.

<https://www.museoscomunitarios.org>

Ministerio de Cultura Perú

Universidad Nacional de Córdoba
